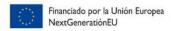






F	LIEG	O DE	E CLÁ	USULAS A	MINIST	RATIVAS PAR	RTICULARES QUE	E HA	DE REGIR E	N EL (CONTRATO D	ÞΕ
/	SIST	ENC	IA TÉ	CNICA PAR	A EL DI	ESARROLLO I	DE UNA APLICAC	IÓN	WEB DE REA	LIDAD	AUMENTAD	λ
	ENT	RO	DEL	PROGRAM	IA DE	COMERCIO	DIGITALIZADO	Υ	SOSTENIBLE	DE	MEDINACE	LI
E	ENMA	RCA	DO E	N EL PLAN I	DE TRA	NSFORMACIÓ	N Y RESILIENCIA					

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO







ÍNDICE

Cláusula 1.- Régimen Jurídico.

Cláusula 2.- Procedimiento de adjudicación y forma de tramitación del expediente. Cláusula 3.- Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación.

Cláusula 4.- Objeto del Contrato.

Cláusula 5. Valor estimado del contrato. Cláusula 6.- Presupuesto base de licitación.

Cláusula 7.- Existencia de crédito.

Cláusula 8.- Plazo y ejecución del contrato.

Cláusula 9.- Órgano de contratación.
Cláusula 10.- Perfil de contratante.
Cláusula 11.- Capacidad y solvencia.
Cláusula 12.- Garantía provisional.

Cláusula 13.- Criterios de adjudicación y desempate.

Cláusula 14.- Presentación de proposiciones (Electrónica).

Cláusula 15.- Contenido de las proposiciones. Cláusula 16.- Asistencia al Órgano de Contratación.

Cláusula 17.- Examen de las proposiciones, propuesta de adjudicación y publicidad.

Cláusula 18.- Valoración de las ofertas. Cláusula 19.- Valoración de las ofertas.

Cláusula 20.- Presentación de documentación con carácter previo a la adjudicación.

Cláusula 21.- Garantía definitiva.

Cláusula 22.- Garantía complementaria.

Cláusula 23.- Decisión de no adjudicar o celebrar el contrato y desistimiento del procedimiento de

adjudicación.

Cláusula 24.- Adjudicación y notificación.
Cláusula 25.- Sucesión en el procedimiento.
Cláusula 26.- Formalización del contrato.

Cláusula 27.- Abono, mediciones y valoración. Pago del precio del contrato.

Cláusula 28.- Revisión de precios.

Cláusula 29.- Obligaciones relativas a la fiscalidad, protección del medio ambiente, empleo son condiciones laborales y de contratar a un porcentaje específico de personas (son condiciones)

discapacidad.

Cláusula 30.- Condiciones especiales de ejecución.

Cláusula 31.- Información sobre subrogación en contratos de trabajo.

Cláusula 32.- Cesión del Contrato. Subcontratación.

Cláusula 33.- Penalidades por incumplimiento de obligaciones contractuales.

Cláusula 34.- Gastos e impuestos exigibles al contratista.

Cláusula 35.- Ejecución del contrato.
Cláusula 36.- Principio de riesgo y ventura.

Cláusula 37.- Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios.

Cláusula 38.- Dirección y supervisión del contrato.

Cláusula 39.- Obligaciones del Contratista.

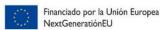
Cláusula 40.- Protección de Datos.

Cláusula 41.- Utilización de la información, datos, soportes y materiales técnicos del programa.

Clausula 42.- Propiedad Intelectual.
Cláusula 43.- Modificación del contrato.
Cláusula 44.- Suspensión del contrato.

Cláusula 45.- Cumplimiento del contrato, gastos de entrega y recepción del contrato.

Cláusula 46.- Plazo de garantía vicios y defectos.







Cláusula 47.- Liquidación del contrato. Cláusula 48.- Resolución del contrato.

Cláusula 49.- Prerrogativas de la Administración y Tribunales competentes.

Cláusula 50.- Régimen de recursos contra la documentación que rige la licitación.

ANEXOS

Anexo 1	Cuadro de Características del Contrato.
Anexo 2	Modelo Declaración Responsable Persona Jurídica
Anexo 3	Modelo Declaración Responsable Persona Física
Anexo 4	Proposición Económica y Criterios Matemáticos
A	De de la casión de Camatitua de Haión Tamana de For

Anexo 5.- Declaración de Constitución de Unión Temporal de Empresas Anexo 6.- Modelo de Garantía Definitiva: Aval/Seguro de Caución Anexo 7.- Modelo de Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil

Anexo 8.- Declaración responsable relativa al cumplimiento de criterios transversales en relación con

la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia

Anexo 9.- Declaración de ausencia de conflicto de intereses Contratista (DACI)

Anexo 10.- Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del

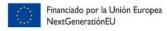
plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)

Anexo 11.- Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de

Recuperación Transformación y Resiliencia (PRTR)

Anexo 12.- Modelo de Seguro de Responsabilidad Civil por Mantenimiento

Anexo 13.- Modelo Logotipos







DISPOSICIONES GENERALES

Cláusula 1.- Régimen Jurídico.

El contrato que regula el presente pliego tiene carácter administrativo conforme a lo señalado en el artículo 25 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) y se regirá, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, en lo no previsto en el mismo por esta ley básica del Estado en materia de contratación; el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RLCAP), en cuanto no se oponga a lo establecido en la LCSP, y por la de Régimen Local, aplicándose, supletoriamente las normas estatales sobre contratación que no tengan carácter básico, las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en el presente pliego y sus anexos, y en el pliego de prescripciones técnicas particulares, que revestirán carácter contractual. El contrato se ajustará al contenido del presente pliego, cuyas cláusulas se entenderán parte integrante de aquél.

En caso de discrepancia entre el presente pliego y el resto de documentación que reviste carácter contractual, prevalecerá el presente pliego.

Cláusula 2.- Procedimiento de adjudicación y forma de tramitación del expediente.

El contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo señalado en los artículos 19 y 22 de la LCSP 2017.

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto simplificado conforme al artículo 159 de la LCSP 2017, y se tramitará de acuerdo con lo señalado en el apartado 4.

Cuando conforme al apartado 10 de este pliego, Cuadro de Características del Contrato, se admite la presentación de variantes, porque en la adjudicación se tengan en cuenta criterios distintos del precio, se deberán acomodar a los requisitos mínimos, modalidades, características, elementos, condiciones en las que queda autorizada su presentación señaladas en dicho apartado, teniendo en cuenta que las precisiones de las variantes que se admitan podrán hacer referencia a las funcionalidades y/o las necesidades que en él se concretan, como señala el artículo 142 de la LCSP 2017.

Cláusula 3.- Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación.

En la documentación preparatoria del presente contrato se justifican, conforme a lo señalado en el artículo 28 de la LCSP 2017 los fines institucionales, la naturaleza y extensión de las necesidades administrativas a satisfaçer mediante el mismo, la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, así como los factores de todo orden tenidos en cuenta.

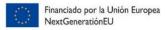
Cláusula 4.- Objeto del Contrato.

Constituye el objeto del contrato al que se refiere el presente pliego, la obra que se señala en el apartado la Cuadro de Características del Contrato, conforme al artículo 13 de la LCSP 2017.

De acuerdo con el art. 99.3 segundo párrafo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del segor Público, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos values para ello, entre los que se cita la circunstancia de que la división en diferentes prestaciones dificulta la contrato ejecución del contrato, lo que acontece en el presente supuesto dado que, por su naturaleza, el objeto de contrato solo debería ser prestado por un único contratista, ya que no es posible la división por lotes de punto de vista técnico.

Cláusula 5.- Valor estimado del contrato.

de 67







El valor estimado del contrato es el que recoge el **apartado 5 del Cuadro de Características del Contrato**, calculado en la forma determinada en el artículo 101 de la LCSP 2017 y que en tal apartado se explicita.

Cláusula 6.- Presupuesto base de licitación.

El presupuesto base de licitación que opera como límite máximo de gasto que en este contrato puede comprometer al órgano contratante competente, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, que se indica como partida independiente, conforme a lo señalado en el artículo 100.1 de la LCSP 2017, asciende a la cantidad expresada en el **apartado 4 del Cuadro de Características del Contrato**, e incluye los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos precisos para su ejecución, y además, cuando el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio del contrato, indica de forma desglosada el género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

Cláusula 7.- Existencia de crédito.

Existe crédito suficiente hasta el importe del presupuesto base de licitación indicado en el apartado 4 del Cuadro de Características del Contrato con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se señalan:

Anualidad	Importe	Aplicación presupuestaria
2024	62.000€	SE CONSIGNARÁ

Cláusula 8.- Plazo y ejecución del contrato.

El plazo total de ejecución del contrato, y, en su caso, los parciales figuran en el **apartado 22 del Cuadro de Características del Contrato,** en el que se señala, en su caso, su posibilidad de prórroga, sin perjuicio del plazo total que determine la oferta presentada por el licitador que resulte adjudicatario.

En cualquier caso, el inicio de la ejecución del contrato deberá tener lugar en un plazo máximo de 7 días naturales desde la firma de la adjudicación del mismo.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para su realización, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva, en su caso.

Cláusula 9.- Órgano de contratación.

El órgano de contratación que actúa en nombre del **Ayuntamiento de Medinaceli** es el que se señala er el apartado 1 del Cuadro de Características del Contrato, en virtud de las facultades que le confieren dos artículos 61 y la Disposición Adic 2ª de la LCSP de 2017.

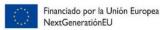
Dicho órgano tiene facultad para adjudicar el contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

Los acuerdos que a este respecto dicte, previo informe jurídico, serán inmediatamente ejecutivos, sin per disciplinario del derecho del contratista a su impugnación ante la jurisdicción competente.

Cláusula 10.- Perfil de contratante.

Conforme al artículo 63 de la LCSP 2017 y con el fin de asegurar la transparencia y el acceso pública la información respecto a la actividad contractual del Ayuntamiento de Medinaceli se facilita a través de su Perin el Contratante toda la información sobre su actividad contractual, incluyendo los anuncios relativos al contrata el presente pliego y el pliego de prescripciones técnicas, así como los informes del expediente de interés.









El Perfil incluye tanto la información de tipo general precisa para relacionarse con el órgano de contratación del Ayuntamiento de Medinaceli, como puntos de contacto, números de teléfono y de fax, dirección postal y dirección electrónica, informaciones, anuncios y documentos generales y modelos de documentos, así como la información particular relativa a los contratos que celebre.

El perfil será accesible para todos los interesados desde la dirección que se señala en el **apartado 1 del Cuadro de Características del Contrato.**

LICITACION Y ADJUDICACIÓN

Cláusula 11.- Capacidad y solvencia.

Capacidad

Sólo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna prohibición de contratar de las señaladas en al artículo 71 de la LCSP 2017.

Cuando, por así determinarlo la normativa aplicable, se le requirieran al contratista determinados requisitos relativos a su organización, destino de sus beneficios, sistema de financiación u otros para poder participar en el correspondiente procedimiento de adjudicación, estos deberán ser acreditados por el licitador al concurrir en el mismo.

Los contratistas deberán contar, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que contribuyan al objeto del contrato.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Empresas Comunitarias

En lo que respecta a las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y las empresas no comunitarias se estará a lo dispuesto en los artículos 67 y 68 de la LCSP 2017.

Uniones Temporales del Empresarios

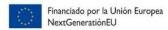
Podrán contratar con el sector público las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin perjuicio de las facultades del órgano de contratación, cuando existan indicios de colusión, conformes al artículo 69 de la LCSP 2017, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Los empresarios que concurran agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción de este, sin perjuicio de existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

Los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombes y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compresso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. La duración de la contrato de contrato de contrato de contrato hasta su extinción.

Demostración de la capacidad de obrar









La <u>capacidad de obrar</u> de los empresarios y la <u>no concurrencia de prohibiciones de contratar</u> podrá acreditarse mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través del procedimiento simplificado DEBERÁN ESTAR INSCRITOS EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL SECTOR PUBLICO o, cuando proceda, en el Registro Oficial de la Comunidad de Castilla y León, en la fecha final de presentación de ofertas.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el de Castilla y León, acredita, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

Las empresas licitadoras deben de estar al corriente de pago de sus obligaciones con la administración pública con acreditación de cumplimiento por parte de la seguridad social y la hacienda pública.

Así mismo el órgano de contratación competente procederá a la revisión de todos los expedientes pendientes con la empresa licitadora, en el caso de existir, para asegurar que se encuentran al día en plazos de entrega de contrato y de documentación requerida.

Solvencia

De acuerdo con lo previsto en el artículo 159.6.b) de la LCSP 2017 se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera, más allá que la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y la aportación de los medios personales y materiales descritos en el cuadro de contratación.

Respecto a la solvencia técnica, se encuentra descrita en la cláusula 5 del pliego técnico de esta licitación.

Cláusula 12.- Garantía provisional.

No procede la constitución de garantía provisional.

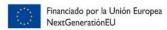
Cláusula 13.- Criterios de adjudicación y desempate.

Para la adjudicación del contrato se tendrán en cuenta los criterios de adjudicación indicados en el **apartado 9 del Cuadro de Características del Contrato**, con la ponderación relativa de los mismos, en su caso, el orden decreciente de importancia que se les atribuye, en dicho apartado.

Cuando tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más oferras se aplicarán los criterios vinculados al objeto del contrato, que se señalen, en su caso, en el mencionado aparta 9 conforme al artículo 147 de la LCSP 2017, y en su defecto, el empate se resolverá, mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de oferras se resolverás.

- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la platible de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.









- Haber realizado algún contrato de ejecución de obra como el actual en el Ayuntamiento de Medinaceli.
- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate será aportada por los/las licitadores/as en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

Cláusula 14.- Presentación Manual

Para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos debido a ausencia de medios eléctricos .

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento con domicilio en Plaza del Ayuntamiento nº1, en horario de 8 a 15 horas, dentro del plazo indicado en la invitación a participar.

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

No obstante, el empresario tendrá derecho a retirar su proposición y a que se devuelva o cancele la garantía $\frac{d}{d}$ se hubiese constituido si el Ayuntamiento no realiza la adjudicación en el plazo previsto en este pliego.

1. Acceso a los pliegos y demás documentación complementaria

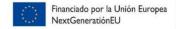
El acceso a los pliegos y demás documentación complementaria se ofrecerá por este Ayuntamiento a través teleperfil de contratante por medios electrónicos, acceso que será libre, directo, completo y gratuito, y que se efectuará desde la fecha de la publicación del anuncio de licitación.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 159.2 de la LCSP 2017 toda la documentación necesaria pare la presentación de la oferta estará disponible por medios electrónicos desde el día de la publicación del anun di per dicho perfil de contratante.

2. Información adicional

El órgano de contratación del Ayuntamiento de Medinaceli proporcionará a todos los interesados es el procedimiento de licitación, a más tardar 6 días naturales antes de que finalice el plazo fijado par el la presentación









3. Lugar y plazo

Las proposiciones se presentarán EN LAS OFICINAS MUNICIPALES por cualquiera de los medios autorizados en derecho, en el plazo señalado en el anuncio de licitación publicado en el Perfil del Contratante.

El plazo para presentar las proposiciones, es de 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante, apartado 11 del Cuadro de Características del Contrato.

Confidencialidad

De acuerdo con el artículo 133 de la LCSP 2017 el Ayuntamiento de Medinaceli no divulgará la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta.

El carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en este procedimiento de licitación o en otros posteriores.

El deber de confidencialidad del órgano de contratación, así como de sus servicios dependientes no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatario.

El deber de confidencialidad tampoco podrá impedir la divulgación pública de partes no confidenciales de los contratos celebrados, respetando en todo caso lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Los licitadores por su parte no podrán divulgar la información que con tal carácter se designe durante el plazo que se determine en el apartado 13 del Cuadro de Características del Contrato, artículo 133.2 de la LCSP 2017.

Cláusula 15.- Contenido de las proposiciones.

Los licitadores deberán presentar la proposición de acuerdo con el artículo 159.4.c) de la LCSP 2017 en un único sobre o archivo electrónico.

El sobre o el archivo electrónico que luego se señala, se presentará, a través de la Plataforma de Contratación del Estado, firmado electrónicamente por el licitador o persona que lo representa haciendo constar su contenido v el nombre del licitador.

Las empresas extranjeras que contraten en España presentarán la documentación traducida de forma oficia al castellano.

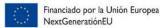
Cuando la presentación de las proposiciones se lleve a cabo utilizando medios electrónicos, deberán cumplisse las especificaciones técnicas señaladas a tal efecto en (JEFHW3XHR3
slectronica.es/ Medinaceli.

Sobre o archivo electrónico

TÍTULO: Documentación Administrativa, Documentación Técnica Oferta económica y documentación redativa a criterios evaluables mediante fórmulas. Contenido

Se presentará un ÚNICO sobre que contendrá básicamente:









requisitos previos por el ofertante, que deberá estar firmado y con la correspondiente identificación, en la que el licitador ponga de manifiesto de acuerdo con el artículo 159.4.c) de la LCSP 2017 que:

ASPECTOS JURÍDICO - ECONÓMICOS

- 1. El firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta.
- 2. Que el objeto social de la empresa comprende la actividad objeto del contrato, de acuerdo con lo recogido en sus estatutos sociales, los cuales se hallan correctamente inscritos en los Registros correspondientes.
- 3. Que la empresa cuenta con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente.
- 4. Que la empresa posee las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.
- 5. Que la empresa No está incurso en prohibición de contratar alguna.
- 6. Que la empresa está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la hacienda estatal, que no tiene deudas de naturaleza tributaria con las Comunidades Autónomas, que está dada de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), y que se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.
- 7. Que la empresa se encuentra inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o, en su caso, en el Registro Oficial de Licitadores de la Junta de Castilla y León; o bien, que ha presentado la solicitud de inscripción en alguno de dichos Registros de conformidad con lo establecido en el art.159.4.a) de la LCSP.

ASPECTOS DE CAPACIDAD TÉCNICA

- 8. Que la empresa dispone de los recursos humanos, en su nivel directivo y productivo, que cuentan con la formación necesaria en prevención de riesgos laborales, así como de una organización preventiva adecuada a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- 9. Que la oferta que presenta la empresa cumple, respecto de los trabajadores y procesos productivos empleados en la elaboración de los productos y/o servicios, así como en la ejecución del contrato, con el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, el Derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de Derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea, en concreto los relacionados en el anexo V de la LCSP.
- 10. En el caso en el que la empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, compromiso por escrito de dichas entidades de que va a disponer de los recursos necesarios.
- 11. Que la empresa y sus responsables conocen el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirven de base al presente procedimiento de contratación y que los aceptan, total e incondicionalmente, haciendo constar que no ha presentado más de una proposición a la misma licitación, ya sea individualmente o en unión temporal con otro empresario.

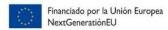
ASPECTOS RELACIONADOS CON LA UNIÓN DE EMPRESAS:

- 12. Que la oferta presentada por la empresa se realiza en concurrencia o no concurrencia mediante un concurrencia de empresas (UTE) declarando su identificación y acuerdo de vinculación por medio del Antico 5 de este pliego.
- 13. Que la oferta presentada por la empresa a la licitación se produce por medio de empresas vincula no se produce por empresas vinculadas.

ASPECTOS DE JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

14. Que la empresa a la que represento se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgificiento, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitator, quedando sometida al fuero español. [Solo en caso de empresas extranjeras].









ASPECTOS RELATIVOS A LA PROTECCIÓN DE DATOS

15. Que la empresa cumple con todos los requerimientos de la Ley de protección de datos para ser responsable del tratamiento de los datos de la aplicación objeto del contrato (Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos, y su reglamento de desarrollo, o normativa que las modifique o sustituya)

ASPECTOS RELATIVOS AL LUGAR DE PRESTACIÓN Y DATOS DE CONTACTO

- 16. La empresa declara el lugar de prestación de los servicios.
- 17. La empresa declara la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones
- 18. La empresa declara el número de teléfono de contacto en relación con esta licitación

ASPECTOS RELATIVOS A LAS OBLIGACIONES RELATIVAS A LA FISCALIDAD, PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, EMPLEO Y CONDICIONES LABORALES Y DE CONTRATAR A UN PORCENTAJE ESPECÍFICO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

- 19. Que la empresa a la que represento tiene contratados a trabajadores con discapacidad en un porcentaje que cumple con la obligación de tener empleados trabajadores discapacitados en un 2 por 100 por lo menos de la plantilla de la empresa, de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, del 29 de noviembre.
- 20. Que la empresa cumple con la obligación de contar con un plan de igualdad de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007 del 22 de marzo de igualdad para mujeres y hombres:
- 21. Que la empresa a la que represento tiene contratados con carácter indefinido en el % establecido por ley.

La oferta económica se efectuará según modelo recogido en Anexo IV. La oferta económica se presentará en caracteres claros o escrita a máquina, de modo que serán excluidas aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que el Ayuntamiento de Medinaceli estime fundamental para considerar la oferta. Las ofertas económicas superiores al presupuesto base de licitación serán rechazadas.

En la misma se indicará la propuesta para efectuar la valoración de las ofertas mediante criterios recogidos en el **apartado 9 del Cuadro de Características del Contrato** y cuya cuantificación se informará según autoevaluación siguiendo la puntuación que se indican en el mismo apartado 9 del Cuadro de Características del Contrato

Anexo VI ó VII debidamente cumplimentado que acredita la prestación de la garantía definitiva exigida en alguna de las formas recogidas en los anexos VI ó VII por el importe solicitado en la cláusula 21 garantía definitiva y complementaria.

Anexos 9, 10 y 11 debidamente cumplimentados para garantizar los requisitos asociados a la ejecución de fos proyectos pertenecientes al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

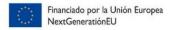
En el supuesto de que la oferta se presentará por una unión temporal de empresarios, deberá acomparte el compromiso de constitución de la unión. (Anexo V).

Cláusula 16.- Asistencia al Órgano de Contratación.

El órgano de contratación para la adjudicación de este contrato estará asistido por el Servicio de Asisteticia Técnica a Municipios de la Excelentísima Diputación Provincial de Soria.

El Servicio de Asistencia Técnica podrá solicitar cuantos informes técnicos estime precisos, tanto para valoración de las ofertas, como para verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones del Pliego de Cláusulas Administrativas y del Pliego de Prescripciones Técnicas.









Cláusula 17.- Examen de las proposiciones, propuesta de adjudicación y publicidad.

Con carácter previo a la valoración de las ofertas y de acuerdo con lo dispuesto la Orden HFP/55/2023 de 24 de enero relativa al análisis sistémico del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, a través de la aplicación MINERVA se procederá a analizar el riesgo de conflicto de intereses de todos los licitadores que participan en el procedimiento.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 157.4 de la LCSP 2017 la apertura del sobre conteniendo la proposición se hará por el orden que proceda de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la LCSP 2017 en función del método aplicable para valorar los criterios de adjudicación establecidos en el presente pliego.

La apertura se hará por la Mesa de Contratación, a través de la Plataforma de Contratación del Estado. Será público el acto de apertura del sobre que contenga la oferta.

De conformidad con la Disposición adicional 15ª de la LCSP 2017, las notificaciones se podrán realizar mediante dirección electrónica habilitada o mediante comparecencia electrónica. Así mismo, se podrán notificar a través de comunicaciones de la Plataforma de Contratación del Estado. Los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación, si fuera mediante comparecencia electrónica, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

El plazo para considerar rechazada la notificación electrónica, con los efectos previstos en el artículo 41.5 de la Ley 39/2015, será de diez días naturales computados desde que se tenga constancia de su puesta a disposición del interesado sin que se acceda a su contenido, salvo que de oficio o a instancia del destinatario se compruebe la imposibilidad técnica o material del acceso.

Procedimiento de selección de Licitadores

Terminado el plazo de recepción de proposiciones y siendo registradas su entrada en la Plataforma de Contratación del Sector Público la documentación quedará custodiada en los servidores de la Dirección General de Patrimonio del Estado.

El procedimiento de adjudicación constará de las siguientes fases:

A) <u>Documentación de carácter administrativo.</u>

Finalizado el plazo de presentación de las ofertas, y realizado el análisis de riesgo de conflicto de intereses con la aplicación MINERVA de todos los licitadores, la Mesa de Contratación, procederá a la apertura del sobre de la oferta.

Se revisará en primer lugar la documentación de ámbito administrativo recogida en la cláusula 15 del presente pliego, a fin de verificar que la misma es correcta, y todo lo referente a la acreditación de capacidad y solventia recogido en la cláusula 11.

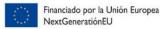
Cuando se aprecien defectos subsanables u omisiones en la documentación presentada se otorgará licitadores un plazo de tres días naturales, con arreglo al artículo 141 LCSP, para la oportuna corrección.

En ese caso la admisión de la oferta será provisional, en tanto en cuanto presenta la documentación requeres, y se continuará con el procedimiento. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el procedimiento en el procedimiento, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y en cualquier caso el Servicio de Contratación dará la oferta de dicho licitador por admitida.

B) <u>Documentación de carácter técnico</u>

Acto seguido la Mesa de Contratación comprobará la documentación de carácter técnico, con el fin de valo si la oferta cumple con las prescripciones técnicas recogidas en el pliego técnico y si así lo estima pertinente.

12







remitirá a los servicios técnicos correspondientes la documentación para estudiar la misma.

En caso de ser necesario, se podrá efectuar un receso e incluso conceder un plazo de 3 días hábiles a los técnicos con el fin de que comprueben el efectivo cumplimiento del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Cláusula 18.- Valoración de las ofertas.

Una vez efectuada la comprobación de carácter técnico y habiéndose subsanado las cuestiones administrativas que fuesen necesarias, se determinará que empresas cumplen con todos los requisitos y por tanto continúan en el procedimiento; se procederá a la exclusión de aquellas ofertas que no cumplan con los requerimientos previos de carácter administrativo y de aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos técnicos exigidos en el Pliego.

La Mesa de Contratación revisará la documentación que contiene la información necesaria para la puntuación de las ofertas, únicamente de las empresas que continúen en el procedimiento, y se evaluarán y clasificarán dichas ofertas, puntuándose las mismas según los criterios recogidos en el **apartado 9 del Cuadro de Características del Contrato**.

Para proceder a la valoración de las ofertas, la mesa iniciará el proceso consultando el Anexo IV de autoevaluación que debe de incluirse como parte de la documentación requerida. En este anexo es obligatorio que cada uno de los licitadores marque la valorización de cada uno de los criterios identificando el nombre del archivo que acredita el cumplimiento de la valorización del criterio que deberá adjuntarse al Anexo IV bajo el nombre identificativo descrito.

La valoración de las ofertas se podrá efectuar automáticamente mediante dispositivos informáticos, o con la colaboración de una unidad técnica que analizará las puntuaciones de la ficha de autoevaluación y la documentación aportada para su justificación.

Se garantizará, mediante un dispositivo electrónico y Plataforma de Contratación del Estado, que la apertura de las proposiciones no se realiza hasta que haya finalizado el plazo para su presentación.

Cláusula 19.- Ofertas anormalmente bajas.

Se considerarán incursas en presunción de anormalidad las ofertas que cumplan los parámetros objetivos que contempla el **apartado 9 del Cuadro de Características del Contrato**.

Conforme al artículo 159.4.f) de la LCSP 2017 cuando la oferta del licitador que haya obtenido la mejor puntuación se presuma que es anormal, la Mesa de Contratación, previa propuesta de exclusión al órgano de contratación, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego, y realización de la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación, y tramitará el procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP 2017, en el que se requerirá al licitador con oferta incursa en anormalidad para que justifique su oferta en plazo no superior a 5 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación.

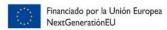
Los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los conventos colectivos sectoriales vigentes.

Se entenderá que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes proputas son por el licitador cuando ésta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el proputado de vista técnico, jurídico o económico.

Cuando la empresa que hubiese estado incursa en presunción de anormalidad hubiera resultado adjudica del contrato, el órgano de contratación velará por la adecuada ejecución del contrato, sin que se produzca merma en la calidad de lo contratado.

Cláusula 20.- Presentación de documentación con carácter previo a la adjudicación.









Posteriormente, la mesa realizará la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación y comprobará en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia técnica o, en su caso la clasificación correspondiente, y no está incursa en ninguna prohibición para contratar. También comprobará internamente la no existencia de ninguna obligación pendiente con el Ayuntamiento de Medinaceli, tal y como se incluye en la cláusula 30 de este pliego.

De considerarlo necesario, la mesa requerirá al licitador que haya sido propuesto para la adjudicación, para que, dentro de los siete días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, salvo cuando el licitador esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para el Ayuntamiento de Medinaceli, en cuyo caso no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

El requerimiento de documentación se realizará por medios electrónicos conforme a lo establecido en la disposición adicional 15ª de LCSP. La documentación a presentar, por el licitador propuesto para la adjudicación, será la siguiente:

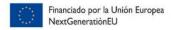
ASPECTOS JURÍDICO - ECONÓMICOS

- 1. La que acredite que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta. (Escritura de constitución)
- 2. La que acredite que el objeto social de la empresa comprende la actividad objeto del contrato, de acuerdo con lo recogido en sus estatutos sociales, los cuales se hallan correctamente inscritos en los Registros correspondientes. (Escritura de constitución y modelo 036)
- 3. La que acredite que la empresa cuenta con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente.
- 4. La que acredite que la empresa posee las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.
- 5. La que acredite que la empresa No está incursa en prohibición de contratar alguna.
- 6. La que acredite que la empresa está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la hacienda estatal, que no tiene deudas de naturaleza tributaria con las Comunidades Autónomas, que está dada de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), y que se encuentra al día erte cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.
- 7. La Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o, en su caso, en el Registro Oficial de Licitadores de la Junta de Castilla y León; o bien, que ha presentado solicitud de inscripción en alguno de dichos Registros de conformidad con lo establecido en art.159.4.a) de la LCSP.

ASPECTOS DE CAPACIDAD TÉCNICA

- 8. Contratos de trabajo de los recursos humanos, en su nivel directivo y productivo, que de muestra su estos cuentan con la formación necesaria, así como de una organización preventiva adecuada a la se estos cuentan con la formación necesaria, así como de una organización preventiva adecuada a la se estos cuentan con la formación necesaria, así como de una organización preventiva adecuada a la se estos cuentan con la formación necesaria, así como de una organización preventiva adecuada a la se estos cuentan con la formación necesaria, así como de una organización preventiva adecuada a la se estos cuentan con la formación necesaria, así como de una organización preventiva adecuada a la se estos cuentan con la formación necesaria, así como de una organización preventiva adecuada a la se estos cuentan con la formación necesaria, así como de una organización preventiva adecuada a la se estos cuentan con la formación necesaria, así como de una organización preventiva adecuada a la se estos cuentan con la formación necesaria, así como de una organización preventiva adecuada a la se esto cuentan con la formación necesaria, así como de una organización preventiva adecuada a la se esto cuentan con la formación necesaria, así como de una organización preventiva adecuada a la se esto cuentan con la formación de Riesgos Laborales.
- 9. La que acredita que la oferta que presenta la empresa cumple, respecto de los trabajadores y procesos productivos empleados en la elaboración de los productos y/o servicios, así como en la ejecución de los contrato, con el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, el Derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de Derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea, en concreto los relacionados en el anexo V de la LCSP.
- 10. En el caso en el que la empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, contrato por estáto









de dichas entidades de que va a disponer de los recursos necesarios.

11. La que acredite que se cumplen los requerimientos del Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirven de base al presente procedimiento de contratación, y que los aceptan, total e incondicionalmente.

ASPECTOS RELACIONADOS CON LA UNIÓN DE EMPRESAS:

- 12. En el caso de presentarse a la licitación por medio de unión temporal de empresas, acuerdo de formación de la UTE.
- 13. La que acredite que las empresas vinculadas a la oferta presentada cumplen con la normativa de vinculación establecida en la ley de contratación pública.

ASPECTOS DE JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

14. Que la empresa a la que represento se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador, quedando sometida al fuero español. [Solo en caso de empresas extranjeras].

ASPECTOS RELATIVOS A LA PROTECCIÓN DE DATOS

15. Documentación acreditativa de la ley de protección de datos, identificando su capacidad para actuar como responsable del tratamiento de datos de carácter personal. (Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos, y su reglamento de desarrollo, o normativa que las modifique o sustituya)

ASPECTOS RELATIVOS A LAS OBLIGACIONES RELATIVAS A LA FISCALIDAD, PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, EMPLEO Y CONDICIONES LABORALES Y DE CONTRATAR A UN PORCENTAJE ESPECÍFICO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

- 19. La que acredite el % de trabajadores con discapacidad contratados en la empresa
- 20. Plan de igualdad de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007 del 22 de marzo de igualdad para mujeres y hombres:
- 21. La que acredite el número de contratos de carácter indefinido en el % establecido por ley.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la documentación exigida, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para presentar dicha documentación.

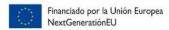
En los casos en que a la licitación se presenten empresarios extranjeros de un Estado miembro de la Unión Europea o signatario del Espacio Económico Europeo, la acreditación de su capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones se podrá realizar bien mediante consulta en la correspondiente lista oficial de operado de conómicos autorizados de un Estado miembro, bien mediante la aportación de la documentación acreditativa de los citados extremos, que deberá presentar, en este último caso, en el plazo concedido para la presentación de la documentación.

Cláusula 21.- Garantía definitiva.

El licitador que presente la mejor oferta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 y art. 107 de la ESP deberá constituir a disposición del órgano de contratación una garantía definitiva. Su cuantía será igual al susco por ciento del importe de adjudicación, excluido el impuesto sobre el valor añadido. Según viene recogido el apartado 8 del Cuadro de Licitación.

La constitución de esta garantía deberá ser realizada en el plazo de SIETE DÍAS HÁBILES contados a partitidad siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento por la Mesa de Contratación, en caso de habites seguido el procedimiento abierto simplificado (art. 159.4.f.4°).









La constitución de la garantía definitiva no podrá hacerse por medios electrónicos.

Esta garantía se mantendrá garantía durante el plazo de ejecución del contrato y será devuelta en el momento en el que produzca el acta de aceptación sin reservas del objeto de la asistencia técnica.

La garantía definitiva será reajustada si se modificase el contrato, en los términos que en su caso se establezcan en el acuerdo de modificación. En caso de que se hagan efectivas sobre la garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al adjudicatario, este deberá reponer o ampliar aquella, en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

La garantía definitiva de cada contrato responderá, de acuerdo con lo previsto en el artículo 110 de la LCSP, de los siguientes conceptos:

- o De la obligación de formalizar el contrato en plazo.
- o De la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato incluidas las condiciones especiales de ejecución; las mejoras que ofertadas por el contratista hayan sido aceptadas por el órgano de contratación; de los gastos originados a la entidad contratante por la demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, cuando no proceda su resolución.
- o De la incautación que puede decretarse en los casos de resolución del contrato, de acuerdo con lo que se establece en la cláusula 48.

Esta garantía se mantendrá garantía durante el plazo de ejecución del contrato y será devuelta en el momento en el que produzca el acta de aceptación sin reservas del objeto de la asistencia técnica.

Cláusula 22.- Garantía complementaria.

Según Apartado 8 del Cuadro de características del Contrato. No corresponde

Cláusula 23.- Decisión de no adjudicar o celebrar el contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación.

Cuando el órgano de contratación desista del procedimiento de adjudicación o decida no adjudicar o celebrar el contrato cuando se haya efectuado la correspondiente convocatoria, lo notificará a los licitadores.

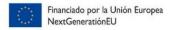
La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización, debiendo compensarse a los licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido en la forma prevista en el anuncio y en el apartado 15 del Cuadro de Características del Contrato, o, en su defecto, de acuerdo con los criterios de valoración empleados para el cálculo de la responsabilidad patrimonial de la Administración, a través de los trámites del procedimiento administración común.

Sólo podrá adoptarse la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés publico debidamente justificadas en el expediente, en cuyo caso, no podrá promoverse una nueva licitación de su distributo en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la decisión.

El desistimiento del procedimiento debe estar fundado en infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse expediente la concurrencia de la causa.

El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un procedimiento de licitación.









Cláusula 24.- Adjudicación y notificación.

De acuerdo con el artículo 159.4.f) de la LCSP 2017 presentada la documentación requerida y, en los casos en que resulte preceptiva, previa fiscalización del compromiso del gasto por la Intervención en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en un plazo no superior a 5 días naturales, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

La resolución motivada de adjudicación se notificará a los licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días laborables.

La notificación y la publicidad deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y entre ella en todo caso deberá figurar la siguiente:

- Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se haya admitido su oferta, los motivos de la decisión de no equivalencia o de la decisión de que los servicios no se ajustan a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales; y un desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo al adjudicatario.
- En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de este con preferencia respecto de las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

La notificación se realizará por medios electrónicos de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP 2017.

Las ofertas presentadas y la documentación relativa a la valoración de estas serán accesibles de forma abierta por medios informáticos sin restricción alguna desde el momento en que se notifique la adjudicación del contrato.

Cláusula 25.- Sucesión en el procedimiento.

Si durante la tramitación del procedimiento y antes de la formalización del contrato se produce una operación de fusión, escisión, transmisión del patrimonio empresarial o de una rama de la actividad, le sucederá a la empresa licitadora o candidata en su posición en el procedimiento la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente del patrimonio empresarial o de esa rama de actividad, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibición de contratar y acredite su solvenca y clasificación en las condiciones exigidas en este pliego de cláusulas administrativas particulares para poder participar en el procedimiento de adjudicación.

Cláusula 26.- Formalización del contrato.

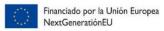
Formalización

La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de aceptación por el contratista de aceptación de adjudicación una vez transcurridos al menos 15 días hábiles desde la notificación adjudicación.

Anuncio de formalización

La formalización del contrato junto con el correspondiente contrato se publicará en el Perfil del Contratante blazo no superior a quince días naturales tras el perfeccionamiento del contrato en el perfil de contratante ble









órgano de contratación. El anuncio de formalización contendrá la información recogida en el Anexo III de la LCSP 2017.

Podrán no publicarse determinados datos relativos a la celebración del contrato cuando se considere, justificándose debidamente en el expediente, que la divulgación de esa información puede obstaculizar la aplicación de una norma, resultar contraria al interés público o perjudicar intereses comerciales legítimos de empresas públicas o privadas o la competencia leal entre ellas, o cuando se trate de contratos declarados secretos o reservados o cuya ejecución deba ir acompañada de medidas de seguridad especiales conforme a la legislación vigente, o cuando lo exija la protección de los intereses esenciales de la seguridad del Estado y así se haya declarado conforme a lo previsto en la letra c) del apartado 2 del artículo 19 de la LCSP 2017. En tal caso, deberá recabarse la emisión de informe por el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno a que se refiere a la información pública y buen gobierno en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso virtud del artículo 154 de la LCSP 2017.

Aportación de la póliza del seguro responsabilidad civil obligatoria

Desde el momento mismo de la adjudicación y firma del contrato el adjudicatario deberá aportar en un plazo no superior a cinco días hábiles una póliza de un seguro de responsabilidad civil por un importe equivalente al 95 % del precio final del contrato que deberá estar vigente hasta seis meses después de la entrega sin reservas del objeto del contrato. Este tiempo será dedicado a la comprobación de las funcionalidades correctas del objeto de la asistencia técnica.

En el caso de producirse algún daño o incumplimiento asegurado en el objeto de la póliza el Ayuntamiento de Medinaceli tendrá la facultad de reclamar a la compañía aseguradora el importe en el que haya incurrido dicho Ayuntamiento para subsanarlos.

La póliza deberá cubrir:

- Los gastos originados a la entidad contratante por la demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones por causas no atribuibles a la Administración y que conlleven la imposibilidad de llevar a cabo la justificación del proyecto en los plazos establecidos.
- 2. Incumplimiento de los Hitos y Objetivos de la actuación marcados.

C13.I04.P01.S31.OBC01. 212- Modernización de la estructura comercial en municipios pequeños.

- 3. Incumplimiento de las obligaciones del PRTR.
- La correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato, de las mejoras que ofertadas por 4. el contratista hayan sido aceptadas por el órgano de contratación. л.es/ la plataforma esPublico Gestic
- 5. Los vicios o defectos del objeto del contrato durante el plazo de vigencia de la póliza establecida.

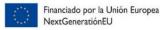
Cláusula 27.- Pago del precio del contrato.

El adjudicatario tendrá derecho al abono del precio, una vez realizada la asistencia técnica y firmadas las 🏯 🛣 de Recepción Definitivas sin reservas con arreglo a las condiciones técnicas establecidas en este pliego, នីធំ្នែel Pliego Técnico y en el contrato en su caso. Según aparece en el apartado 23 del Cuadro de Licitación.

El acto de recepción del objeto de la asistencia técnica se realizará tras la revisión exhaustiva del cumplin ĝento de todos los requerimientos incluidos en el pliego técnico de esta licitación cumpliendo con los requerimientes de la todos del la todos de la todo del la todo de la todo del la todo de la todo del la todo de la todo della todo de la todo della todo de la todo della to calidad de mercado. Esta revisión será llevada a cabo por miembros del ayuntamiento de Medinaceli, asisteria de municipios de la Diputación de Soria o técnicos designados por estas instituciones.



ágina 18 de 67







De producirse la entrega de acuerdo a lo establecido, el pago se realizará tras el momento de la recepción sin reservas de la aplicación web con todos los contenidos y totalmente dispuesta para ser usada por el usuario final de la misma. Para ello se procederá a comprobaciones por parte de los delegados técnicos descritos en el párrafo anterior.

El periodo de tres años de mantenimiento comenzará en el momento de la aceptación sin reservas del desarrollo de la aplicación web momento en el que entrará en vigor el seguro de responsabilidad civil asociado al mantenimiento, en el caso de haberse presentado en la oferta por parte del adjudicatario.

Se entenderá incluido en el precio el importe a abonar en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, que, en todo caso, se indicará como partida independiente.

Dicho pago no supone que el Ayuntamiento de Medinaceli renuncie a los derechos contractuales que puedan corresponderle frente al contratista, reservándose expresamente su ejercicio, sin perjuicio del pago efectuado.

El Ayuntamiento de Medinaceli tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de aprobación del documento de aprobación de realización de los servicios realizados, siempre y cuando haya presentado la correspondiente factura en tiempo y forma en dicho plazo, es decir, el pago se realizará a los 30 días naturales de aprobación de la factura.

Si se observase que la factura presentada adolece de algún requisito exigible, se solicitará su subsanación sin que empiece a computarse el plazo señalado hasta su corrección.

Si el contratista incumpliera el plazo de treinta días naturales para presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días naturales desde la fecha de la correcta presentación de la factura, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.

De acuerdo con lo señalado en la Disposición adicional trigésima segunda de la LCSP 2017 el contratista tendrá la obligación de presentar la factura ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión al órgano administrativo o unidad a quien corresponda su tramitación según señala el apartado 23 del Cuadro de Características del Contrato que recoge la identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública, la identificación del órgano de contratación y del destinatario, que deberán constar en la factura correspondiente.

En los supuestos fijados en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público deberá presentarse en formato electrónico. En tales supuestos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a hacerlo en registro administrativo.

Cláusula 28.- Revisión de precios y modificaciones en el servicio.

Revisión de precios.

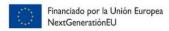
No procederá revisión de precios. El precio del contrato de obra no podrá sufrir revisión durante la vigencia del contrato, según se recoge en el artículo 103 LCSP. **Según apartado 24 del cuadro de contratación.**

Cláusula 29.- Obligaciones relativas a la fiscalidad, protección del medio ambiente, empleo y condiciones laborales y de contratar a un porcentaje específico de personas con discapacidad.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la la la laborales, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y sus normas reglamentarias la desarrollo.

Cláusula 30.- Condiciones especiales de ejecución.

Se establece la siguiente condición especial de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el establecido







artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector público: la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, contribuyéndose así a dar cumplimiento al objetivo que establece el artículo 88 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.

Obligaciones en Materia de Comunicación y Publicidad:

La empresa adjudicataria deberá cumplir en todo momento con la normativa comunitaria en materia de publicidad, siguiendo las indicaciones del uso del emblema europeo en el contexto de los programas de la UE 2021-2027 y el logotipo/escudo del Excmo. Ayuntamiento de Medinaceli. En todos los documentos que se presenten deben figurar varios logos, por lo que se remite plantilla como "MODELO LOGOTIPOS", que se utilizaran para la redacción de los documentos. (Anexo 12).

Para ayudar a los licitadores a precisar y acotar la Memoria, así como facilitar el trabajo de su valoración, se recomienda que:

- Los documentos presentados deberán formatearse respetando los siguientes márgenes:
- inferior y superior: inferior de 2,5 cm; superior de 2,5 cm
- izquierdo y derecho: izquierdo de 2,5 cm; derecho 1,5 cm
- Tamaño de letra y tipo: no inferior a 11 y tipo Arial o Times New Roman
- Interlineado: 1
- Una cara corresponde a una página, siendo el verso y adverso páginas diferentes.

Componente del Plan PRTR, Subproyecto, Hitos y Objetivos:

La empresa adjudicataria deberá facilitar la información que le sea requerida para acreditar el cumplimiento puntual de los HITOS y OBJETIVOS del componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el contrato.

Componentes del plan al que pertenece la actuación:

- C13.I04.P01 - Mercados Sostenibles en zonas rurales

Código del Subproyecto:

- MSR-010000-2022-172-AYUNTAMIENTO DE MEDINACELI

Hitos y Objetivos de la actuación:

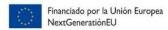
- C13.I04.P01.S31.OBC01. 212- Modernización de la estructura comercial en municipios pequeños.

DNSH, Etiquetado ambiental y Digital:

Igualmente, deberá cumplir las obligaciones derivadas de cualquiera de los documentos contractuales en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control, así como las obligaciones derivadas de la aplicación del principio de no causar un daño significativo al medioamidad (DNSH).

Plan Antifraude. Control de los Organismos Europeos

El contrato queda sujeto a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Triburado de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información solo el contrato y al cumplimiento de las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento Financiero.







El presente contrato queda sujeto a todas las cláusulas previstas en el Plan Antifraude del Ayuntamiento de Medinaceli aprobado por Resolución de fecha 13 DICIEMBRE 2021y ratificado por el Pleno del Ayuntamiento el día 19 DE MAYO DE 2022

Igualmente, en caso de que le sea requerida, deberá facilitar información específica para verificar que no se incurre en supuesto de doble financiación por parte del Ayuntamiento de Medinaceli.

Obligaciones de Información de contratistas y subcontratistas en su caso:

Al tratarse de un contrato financiado con fondos procedentes del PRTR, (de acuerdo a su regulación contenida en el Real Decreto-ley 36/2020, en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y en la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del PRTR), resulta obligatoria la remisión de la siguiente documentación:

- 1- Acreditación de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.
- 2- Las obligaciones de información previstas en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre:
- NIF del contratista o subcontratistas.
- Nombre o razón social.
- Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, de los subcontratistas.
- 3- La obligación de aportación por parte del contratista y de los subcontratistas de la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, mediante presentación de escritura pública.

Declaraciones responsables de cumplimiento de la normativa por parte del contratista:

Además, SE REQUIEREN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS CUMPLIMENTADOS Y FIRMADOS que se encontrarán adjuntos en la presente comunicación:

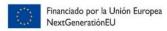
- Declaración Principios Transversales PRTR de contratistas y subcontratistas. Anexo 8
- Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses Contratista (DACI). Anexo 9.
- Cesión Tratamiento Datos Contratista como Anexo 10.
- Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (PRTR). Anexo 11

Seguro de Responsabilidad Civil

Obligación por parte del adjudicatario de suscribir un seguro de responsabilidad civil como requisito para la ejecución del contrato que incluya, entre los daños y gastos objeto de cobertura, los generados dura de ejecución del contrato en relación con la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en él, que se ra con los gastos ocasionados a la Administración por la demora del contratista en el cumplimiento de se sus obligaciones y los incumplimientos de los hitos y objetivos marcados.

La Administración contratante, el Ayuntamiento de Medinaceli, debido a las especiales características de licitación incluida en el plan "Medinaceli, Comercio Digitalizado y Sostenible" exige la contratación de una porta de la contratación de una porta de la contratación de la contratación

esPublico Gestiona | Página 21 de 67







de seguro de responsabilidad civil adicional a la constitución de la garantía definitiva y complementaria a contratar por parte del adjudicatario por el 90% del valor del precio final del contrato.

Esta póliza está justificada ya que el incumplimiento de este contrato supondría el incumplimiento del subproyecto "Medinaceli, Comercio Digitalizado y Sostenible" subproyecto MSR-010000-2022-172-AYUNTAMIENTO DE MEDINACELI incluido en la medida C13.I04.P01 - Mercados Sostenibles en zonas rurales de la Componente 13 del Plan de Transformación y Resiliencia del Gobierno de España.

Las bases reguladoras de esta ayuda no contemplan incumplimientos parciales, por lo que el incumplimiento del contrato objeto de este pliego supondría que la entidad contratante, el Ayuntamiento de Medinaceli, tuviera que proceder a la devolución del importe total de la subvención por un importe total de 500.000 euros al Ministerio pese a haberse ejecutado otros contratos incluidos dentro del subproyecto objeto de la ayuda, y por lo tanto haber procedido a efectuar pagos.

El Ayuntamiento de Medinaceli, únicamente solicita una póliza por el 95 % del precio final del contrato una vez excluido el 5 % ya cubierto por la garantía definitiva..

Desde el momento mismo de la adjudicación y firma del contrato el adjudicatario deberá aportar en un plazo no superior a cinco días hábiles una póliza de un seguro de responsabilidad civil por un importe equivalente al 95 % del precio final del contrato que deberá estar vigente hasta seis meses después de la entrega sin reservas del objeto del contrato. Este tiempo será dedicado a la comprobación de las funcionalidades correctas del objeto de la asistencia técnica.

En el caso de producirse algún daño o incumplimiento asegurado en el objeto de la póliza el Ayuntamiento de Medinaceli tendrá la facultad de reclamar a la compañía aseguradora el importe en el que haya incurrido dicho Ayuntamiento para subsanarlos.

La póliza deberá cubrir:

- 1. Los gastos originados a la entidad contratante por la demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones por causas no atribuibles a la Administración y que conlleven la imposibilidad de llevar a cabo la justificación del proyecto en los plazos establecidos.
- Incumplimiento de los Hitos y Objetivos de la actuación marcados.

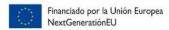
C13.I04.P01.S31.OBC01. 212- Modernización de la estructura comercial en municipios pequeños.

- 6. Incumplimiento de las obligaciones del PRTR.
- 7. La correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato, de las mejoras que ofertadas por el contratista hayan sido aceptadas por el órgano de contratación.
- 8. Los vicios o defectos del objeto del contrato durante el plazo de vigencia de la póliza establecida.

El coste de esta póliza ha sido incluido como coste indirecto de ejecución en el cálculo del importe por el que se licita esta asistencia técnica.

Los contratistas deberán de contar en el momento de presentación de la oferta con toda la documentación fue haya sido solicitada por el Ayuntamiento de Medinaceli correctamente aportada y con todos los servictos facturados entregados, ya sean referentes a este pliego o cualquier otro proceso de contratación correctamente, especialmente los relativos a subproyectos pertenecientes al Plan de Transformacion y Resiliencia financiados por los fondos Next Generation.









Cláusula 31.- Información sobre subrogación en contratos de trabajo.

No se permitirá la subrogación del contrato sin consentimiento expreso y por escrito del Ayuntamiento de Medinaceli.

Cláusula 32.- Cesión del Contrato. Subcontratación.

La empresa adjudicataria no podrá ceder los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, y para poder subcontratar con terceros tendrá que contar con la autorización expresa y escrita del órgano competente para ello del Ayuntamiento de Medinaceli.

En caso de existir subcontratación en la ejecución del contrato se estará a lo dispuesto en el art. 215.2.b) de la LCSP.

A los efectos del cumplimiento de las obligaciones del contrato, se reputará a la empresa adjudicataria como única contratista, aunque se produzca la subcontratación consentida a que se refiere el párrafo anterior.

Cláusula 33.- Penalidades por incumplimiento de obligaciones contractuales.

El cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o el incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido conforme al apartado 2 del artículo 76 de la LCSP 2017 y al apartado 1 del artículo 202 de la LCSP 2017 darán lugar a la imposición de las siguientes penalidades:

A) Incumplimiento por demora.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por el órgano de contratación. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de as prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

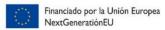
Si como consecuencia del retraso se incumple el calendario establecido, se estará a lo dispuesto en el apartado D) Obligación de reintegro de los fondos por parte de la entidad local beneficiaria ante un incumplimiento de los fondos por parte de la entidad local beneficiaria ante un incumplimiento de los fondos por parte de la entidad local beneficiaria ante un incumplimiento de los fondos por parte de la entidad local beneficiaria ante un incumplimiento de los fondos por parte de la entidad local beneficiaria ante un incumplimiento de los fondos por parte de la entidad local beneficiaria ante un incumplimiento de los fondos por parte de la entidad local beneficiaria ante un incumplimiento de los fondos por parte de la entidad local beneficiaria ante un incumplimiento de los fondos por parte de la entidad local beneficiaria ante un incumplimiento de los fondos por parte de la entidad local beneficiaria ante un incumplimiento de los fondos por parte de la entidad local beneficiaria ante un incumplimiento de los fondos por parte de la entidad local beneficiaria ante un incumplimiento de los fondos por parte de la entidad local beneficiaria ante un incumplimiento de los fondos por parte de la entidad local beneficiaria ante un incumplimiento de los fondos por parte de la entidad local beneficiaria ante un incumplimiento de los fondos por parte de la entidad local beneficiaria ante un incumplimiento de local de loc

B) Por incumplimiento o cumplimiento defectuoso

Incumplimiento o cumplimiento defectuoso:

El adjudicatario estará obligado a cumplir las obligaciones contractuales descritas en el pliego de cláus las administrativas y de prescripciones técnicas. Los incumplimientos o los cumplimientos defectuosos de cual de las obligaciones contractuales podrán ser tipificados como leves, graves o muy graves (mediante informedel









responsable del contrato), según su reiteración o subsanación a primer requerimiento por parte del responsable del servicio.

Obligaciones esenciales:

El adjudicatario queda obligado a disponer efectivamente de los medios que se hubiera comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 LCSP. Dicho compromiso tendrá carácter contractual y de obligación esencial, cuyo incumplimiento supondrá una infracción muy grave, y conllevará la resolución del contrato, de conformidad con el artículo 211 de la LCSP.

Obligaciones en materia medioambiental, social o laboral:

El contratista deberá cumplir las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social o laboral que vinculen al Estado y en particular las establecidas en el anexo V de la LCSP.

La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

En caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso por el contratista de los compromisos adquiridos con base en las obligaciones establecidas en el presente capítulo del pliego en relación con las actuaciones relativas al PRTR, procederá el Órgano de Contratación conforme a lo previsto en los art. 192 a 195 LCSP, e impondrá las siguientes penalidades:

- Incumplimiento hitos y objetivos.
- Incumplimiento de las obligaciones asumidas por la aplicación del principio DNSH.
- Incumplimiento Presentación de las Declaraciones de Ausencia de Conflicto Intereses firmadas por los Subcontratistas. Es considerada como una obligación esencial del contrato, a los efectos de su resolución, de conformidad con el art. 211.1.f) LCSP.
- Incumplimiento de las obligaciones de información.
- Incumplimiento obligaciones de acceso a la información y conservación de la documentación.
- Incumplimiento de las obligaciones en materia de comunicación
- Incumplimiento de las obligaciones en materia de protección de datos

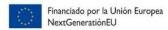
En los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso del contrato, se impondrán al contratista penalidades que deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato. La gravedad del incumplimiento (leve, grave o muy grave) se determinará por el órgano de contratación, previo informe técnico.

Los incumplimientos contenidos por el adjudicatario se penalizarán en la siguiente forma:

- Los incumplimientos leves se penalizarán con una penalidad económica de hasta el 2% del importe de contrato.
- Los incumplimientos graves de penalizarán con una penalidad económica que comprenda desde 🎉 🖔 y hasta el 5% del importe del contrato.
- Los incumplimientos muy graves se penalizarán con una penalidad económica comprendida deste el 5% y hasta el 10% del importe total del contrato.



Página 24 de 67







Cuando tales incumplimientos impliquen no alcanzar el hito o el objetivo CID al que se han comprometido, así como la transgresión de alguno de los principios establecidos en la normativa del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia, que se señalan en el apartado siguiente, se estará a lo establecido en dicho apartado D).

C) Por incumplimiento de la reducción de plazos presentado en la oferta: 6% del importe del contrato, IVA excluido, por cada mes de retraso sobre el número de meses de reducción ofertadas. Si el plazo del incumplimiento es inferior al mes, se calculará en días, de forma proporcional respecto al mes.

Cuando tales incumplimientos impliquen no alcanzar el hito o el objetivo CID al que se han comprometido, así como la transgresión de alguno de los principios establecidos en la normativa del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia que se señalan en el apartado siguiente, se estará a lo establecido en dicho apartado D).

D) Obligación de reintegro de los fondos por parte de la entidad local beneficiaria ante un incumplimiento del contratista:

Ante la especial circunstancia de que el incumplimiento del PRTR por parte del contratista que ha recibido financiación con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia genere la obligación de proceder al reintegro de dichos fondos por parte de la entidad local beneficiaria y de cara a garantizar la indemnidad de la Administración conforme al principio de que debe exigirse la compensación de los daños producidos por las empresas a la administración se estima acorde con el principio de proporcionalidad el fijar una indemnización a favor de la Administración de 62.000€ euros a cargo del contratista adjudicatario siempre que dicho reintegro sea consecuencia directa de un incumplimiento del contratista, entendiéndose por tal, principalmente, el no cumplir con el calendario establecido, el no alcanzar el hito o el objetivo CID al que se han comprometido y el no cumplir con alguno de los principios establecidos en la normativa del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia, entre otros:

- Contribución al objetivo climático y/o digital.
- Principio do no significant harm («no causar perjuicio significativo al medio ambiente»).
- No incurrir en fraude, corrupción o conflicto de intereses, disponiendo de mecanismos que permitan prevención, detección y corrección.
- No incurrir en doble financiación.

Imposición de penalidades

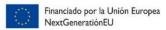
Las penalidades previstas en los apartados anteriores se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la póliza de responsabilidad civil adicional exigida en la cláusula 30 del presiente pliego de cláus administrativas, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos.

Cláusula 34.- Gastos e impuestos exigibles al contratista.

Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos, anuncios, ya sea en Boletines, Diarios Oficiales de cualquier medio de comunicación, los de formalización del contrato en el supuesto de elevación a eso pública, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos que no dependan de este Ayuntamiento procedan en orden a ejecutar correctamente el objeto del contrato.

Asimismo vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiente los contrato, como son los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, materiales,









instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, el IVA, el impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo, sin que por tanto puedan ser éstos repercutidos como partida independiente.

El importe máximo de los gastos de publicidad de licitación del contrato, tanto en el Boletín Oficial de la Provincia, como, en su caso, en otros Boletines o en otros medios de difusión, se encuentra especificado en el **apartado 16 del Cuadro de Características del Contrato.**

El contratista deberá respetar, durante el plazo indicado en el **apartado 13 del Cuadro de Características del Contrato**, el carácter confidencial de la información a que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, la cual se especifica, en su caso, en el mismo apartado, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

Cláusula 35.- Ejecución del contrato.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, el de prescripciones técnicas y conforme a las instrucciones que diere el responsable del Contrato dentro de sus atribuciones.

Cláusula 36.- Principio de riesgo y ventura.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la contratista.

Cláusula 37.- Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios.

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden del Ayuntamiento, será este responsable dentro de los límites señalados en las Leyes.

Los terceros podrán requerir previamente, dentro del año siguiente a la producción del hecho, al órgano de contratación para que éste, oído el contratista, informe sobre a cuál de las partes contratantes corresponde la responsabilidad de los daños. El ejercicio de esta facultad interrumpe el plazo de prescripción de la acción.

La reclamación de aquellos se formulará, en todo caso, conforme al procedimiento establecido en la legislac $^{\circ}$ 6 aplicable a cada supuesto.

En casos de fuerza mayor y siempre que no exista actuación imprudente por parte del contratista, este tenerá derecho a una indemnización por los daños y perjuicios, que se le hubieren producido en la ejecución del contrato.

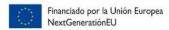
Cláusula 38.- Dirección y supervisión del contrato.

Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que seña el apartado 1 del Cuadro de Características del Contrato corresponde al responsable del Contrato que en en apartado se precisa supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias en fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aque la atribuyan.

Cláusula 39.- Obligaciones del Contratista.

El Ayuntamiento de Medinaceli podrá dictar las instrucciones oportunas al objeto de dar adecuado cumplingento a lo convenido, quedando constancia de las mismas de modo fehaciente y siendo de obligado cumplimiento de contratista.









La ejecución del presente contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera al contratista el Ayuntamiento.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales e inserción socio- laboral de las personas con discapacidad, de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad que sean aplicables durante la ejecución del contrato.

El personal adscrito a la realización del contrato dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo. El Ayuntamiento de Medinaceli no tendrá relación jurídica, laboral o de cualquier otra índole con el personal del contratista, durante la vigencia del contrato ni al término del mismo, siendo por cuenta del contratista todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que surgieran con ocasión de este contrato.

En caso de huelga o conflicto de empresa, esta deberá acatar y llevar a cabo los servicios mínimos que el Ayuntamiento de Medinaceli u otros organismos competentes establezcan.

El contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquél, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otro, sin que pueda repercutir contra el Ayuntamiento de Medinaceli ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que, por incumplimiento de alguna de ellas pudieran imponerle los organismos competentes.

Corresponderá y será a cargo del contratista:

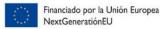
- La obtención de las autorizaciones y licencias, derechos de autor, documentos o cualquier información, tanto oficial como particular, que se requieran para la realización del servicio.
- Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del objeto del contrato, incluidos los fiscales, tasas y gravámenes, según las disposiciones vigentes.
- Asimismo, deberá indemnizar todos los daños que se causen tanto al Ayuntamiento de Medinaceli como a terceros, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados por una orden inmediata y directa del Ayuntamiento de Medinaceli.
- Cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación con arreglo a lo exigido por el artículo 122.2 LCSP.
- Las personas integrantes de la empresa contratada para la realización del servicio deberán ostental el grado de especialización apropiado para ello, con la aportación de copias de las titulaciones exigidas, especificaciones técnicas de los equipos y medios auxiliares que sean precisos para su correcto desarrollo.
- En cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

Cláusula 40.- Protección de Datos.

De conformidad con la Disposición adicional 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo de Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respeta al tratamiento de datos personales (RGPD), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de las personales y garantía de los derechos digitales.

Para el caso de que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de de tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquél tendrá la consideración de encargado del tratamiento.









En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. En todo caso, las previsiones de este deberán de constar por escrito.

En el caso de que el contrato implique el tratamiento de datos personales el Excmo. Ayto. de Medinaceli actuará como responsable del Tratamiento y el adjudicatario como Encargado de Tratamiento. Si el adjudicatario destinase los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones del contrato y/o la normativa vigente, será considerado también como responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

En el caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación del tratamiento de datos personales el adjudicatario lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. Y será el Excmo. Ayto. de Medinaceli quien autorice dichas modificaciones, que en caso de no autorizarlo, el licitador no podrá realizarlo en ningún caso.

* Estipulaciones como Encargado de Tratamiento, si la ejecución implicase tratamiento.

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, el adjudicatario, en el caso de que la ejecución del contrato implicase tratamiento de dato, se obliga y garantiza el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a) Tratar los Datos Personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente Pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato y aquellas que, en su caso, reciba del Excmo. Ayto. de Medinaceli por escrito en cada momento.

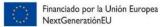
El adjudicatario informará inmediatamente al Excmo. Ayto. de Medinaceli cuando, en su opinión, una instrucción sea contraria a la normativa de protección de Datos Personales aplicable en cada momento.

- b) No utilizar ni aplicar los Datos Personales con una finalidad distinta a la ejecución del objeto del Contrato.
- c) Tratar los Datos Personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los Datos Personales a los que tenga acceso.
- d) Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los Datos Personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido.

Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del adjudicatario, siendo deber del adjudicatario instruir a las personas que de él dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del Servicio o de desvinculación.

- e) Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los Datos Personales objeto de este pliego y garaetizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplicar a medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. Y mante a disposición del Excmo. Ayto. de Medinaceli dicha documentación acreditativa.
- f) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de Datos Personales de las personas autorizadas a su tratamiento.
- g) Salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa del responsable del Tratamiento, no comunitarios (ceder) ni difundir los Datos Personales a terceros, ni siquiera para su conservación.







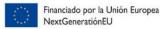


- h) Nombrar Delegado de protección de Datos, en caso de que sea necesario según el RGPD, y comunicarlo al Excmo. Ayto. de Medinaceli, también cuando la designación sea voluntaria, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por el adjudicatario como sus representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales (representantes del Encargado de Tratamiento), responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad. Respecto a la presente cláusula en el caso de no ser necesario el delegado de protección de Datos deberá remitir al Excmo. de Medinaceli documento al respecto.
- i) Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente Pliego (incluyendo el periodo de mantenimiento), se compromete, según corresponda y se instruya, a devolver o destruir (i) los Datos Personales a los que haya tenido acceso; (ii) los Datos Personales generados por el adjudicatario por causa del tratamiento; y (iii) los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos consten, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. El Encargado del Tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con el responsable del Tratamiento. En este último caso, los Datos Personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo. En todo caso el Excmo. Ayto. de Medinaceli establecerá el formato obligado para la devolución de los datos.
- j) Según corresponda, llevar a cabo el tratamiento de los Datos Personales en los sistemas/dispositivos de tratamiento, manuales y automatizados, equipamiento que podrá estar bajo el control del Excmo. Ayto. de Medinaceli o bajo el control directo o indirecto del adjudicatario, u otros que hayan sido expresamente autorizados por escrito por el Excmo. Ayto. de Medinaceli y únicamente por los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la ejecución del objeto de este Pliego.
- k) Salvo que se indique otra cosa o se instruya así expresamente por el Excmo. Ayto. de Medinaceli, tratar los Datos Personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizados conforme a lo establecido en este Pliego o demás documentos contractuales, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.

En el caso de que por causa de derecho nacional o de la Unión Europea el adjudicatario se vea obligado a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, el adjudicatario informará por escrito al Excmo. Ayto. de Medinaceli de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables al Excmo. Ayto. de Medinaceli, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

- I) De conformidad con el artículo 33 RGPD, comunicar al Excmo. Ayto. de Medinaceli, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 72 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los Datos Personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué interesados sufrieron una pérdida de confidencialidad.
- m) Cuando una persona ejerza un derecho (de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación de la tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u de la reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los "Derechos"), ante el Encargado del Tratamiento de la reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los "Derechos"), ante el Encargado del Tratamiento de la reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los "Derechos"), ante el Encargado del Tratamiento de la reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los "Derechos"), ante el Encargado del Tratamiento de la reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los "Derechos"), ante el Encargado del Tratamiento de la reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los "Derechos"), ante el Encargado del Tratamiento de la reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los "Derechos"), ante el Encargado del Tratamiento de la reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los "Derechos"), ante el Encargado del Tratamiento de la reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los "Derechos"), ante el Encargado del Tratamiento de la reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los "Derechos"), ante el Encargado del Tratamiento de la reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los "Derechos"), ante el Encargado del Tratamiento de la reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los "Derechos"), ante el Encargado del Tratamiento de la reconocido del reconocido de la reconocido de la reconocido de la reconocido del re









Asistirá al Excmo. Ayto. de Medinaceli, siempre que sea posible, para que esta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de Derechos.

n) Colaborar con el Excmo. Ayto. de Medinaceli en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de (i) medidas de seguridad, (ii) comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y (iii) colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.

Asimismo, pondrá a disposición del Excmo. Ayto. de Medinaceli, a requerimiento de este, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Pliego y demás documentos contractuales y colaborará en la realización de auditoras e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por el Excmo. Ayto. de Medinaceli.

- ñ) En los casos en que la normativa así lo exija (ver art. 30.5 RGPD), llevar, por escrito, incluso en formato electrónico, y de conformidad con lo previsto en el artículo 30.2 del RGPD un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del Excmo. Ayto. de Medinaceli (responsable del tratamiento), que contenga, al menos, las circunstancias a que se refiere dicho artículo.
- o) Disponer de evidencias que demuestren su cumplimiento de la normativa de protección de Datos Personales y del deber de responsabilidad activa, como, a título de ejemplo, certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición del Excmo. Ayto. de Medinaceli a requerimiento de este. Asimismo, durante la vigencia del contrato, pondrá a disposición del Excmo. Ayto. de Medinaceli toda información, certificaciones y auditorias realizadas en cada momento.
- p) Derecho de información: El encargado del tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

La presente cláusula y las obligaciones en ella establecidas, constituyen el contrato de encargo de tratamiento entre el Excmo. Ayto. de Medinaceli y el adjudicatario a que hace referencia el artículo 28.3 RGPD. Las obligaciones y prestaciones que aquí se contienen no son retribuibles de forma distinta de lo previsto en el presente pliego y demás documentos contractuales y tendrán la misma duración que la prestación de Servicio objeto de este pliego y su contrato, prorrogándose en su caso por periodos iguales a este. No obstante, a la finalización del contrato, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las persoras involucradas en la ejecución del contrato.

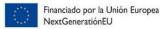
Para el cumplimiento del objeto de este pliego no se requiere que el adjudicatario acceda a ningún otro Dato Personal responsabilidad del Excmo. Ayto. de Medinaceli, y por tanto no está autorizado en caso alguno acceso o tratamiento de otro dato. Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conllevara un acceso accidental o incidental a Datos Personales responsabilidad del Excmo. Ayto. de Medinaceli no autorizados, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento del Excmo. Ayto. de Medinaceli, en concreto de su Delegado de protección de Datos, con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 72 horas.

* Información sobre tratamiento de datos, si la ejecución implicase tratamiento.

Si la ejecución del contrato implicase el tratamiento de datos de carácter personal, estos serán tratados presente el Excmo. Ayto. de Medinaceli para ser incorporados al sistema de tratamiento "Gestión presupuesta y económica", cuya finalidad es la tramitación de los expedientes de contratación y gasto y la formalización, desarrollo y ejecución del contrato.

Finalidad necesaria para el cumplimiento de una obligación legal del Excmo. Ayto. de Medinaceli.









Los datos de carácter personal serán comunicados a entidades financieras, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Intervención General de la Administración del Estado, Tribunal de Cuentas, e incluidos en la Plataforma de Contratación del Estado y el Registro Público de Contratos.

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, conforme a la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental español.

Los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, se pueden ejercitar ante el Excmo. Ayto. de Medinaceli, Plaza del Ayuntamiento 1, 42240, Estación de Medinaceli. Medinaceli (Soria) o en la dirección de correo electrónico ayuntamiento@medinaceli.es.

Cláusula 41.- Utilización de la información, datos, soportes y materiales técnicos del programa

La empresa adjudicataria no podrá mantener relación institucional, hacer declaraciones a medios de comunicación o entregar documentación o datos sobre temas concernientes al contrato sin la autorización correspondiente. Ni la empresa adjudicataria, ni su personal, afecto a la ejecución del Proyecto, podrán en ningún caso mantener relación alguna con instancias oficiales públicas o privadas o medios de comunicación, publicaciones, ni asistir a curso, conferencia, seminarios o similares en calidad de ponentes, sin permiso expreso o previo sobre materias relacionadas con la prestación del servicio. Esta prohibición persistirá aun cuando haya finalizado la ejecución del contrato.

La elaboración y publicación de estudios o cualquier otro trabajo, que la adjudicataria del contrato desee llevar a cabo utilizando información obtenida como consecuencia de la prestación de la asistencia técnica, así como la difusión del servicio o sus actividades por cualquier medio, necesitará la previa autorización del Ayuntamiento de Medinaceli.

Cláusula 42.- Propiedad Intelectual

Los derechos de explotación de todos los documentos y resultados de los trabajos realizados al amparo del presente contrato serán propiedad del Ayuntamiento de Medinaceli, con exclusividad y a todos los efectos.

Cláusula 43.- Modificación del contrato

En lo concerniente a su régimen se estará a lo dispuesto en los artículos 190,191, 203 a 207 de la LCSP 201 y la disposición adicional tercera de la LCSP 2017; y, en los artículos 97 y 102 del RGLCAP.

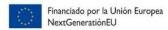
Respecto a las modificaciones previstas en este pliego, el órgano de contratación podrá acordar, una vez perfeccionado el contrato y por razones de interés público, modificaciones en el contrato en base al procedimiento, las circunstancias y con el alcance, límites y porcentaje máximo al que puede afectar que se reseñan en el apartado 28 del Cuadro de Características del Contrato.

Estas modificaciones no podrán afectar a las condiciones esenciales del contrato, ni alterar la naturaleza elebal del contrato inicial. En todo caso, se entenderá que se altera ésta, si se sustituyen los suministros o los servicos que se van a adquirir por otros diferentes o se modifica el tipo de contrato. Las modificaciones del contrato deberán formalizarse.

En lo que se refiere a las modificaciones no previstas en el presente pliego se estará a lo previsto en el articulo 205 de la LCSP 2017. En tales casos las modificaciones acordadas por el órgano de contratación se an obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantida que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido. Cuando de acuerdo con lo dispuesto el apartado anterior la modificación no resulte obligatoria para el contratista, solo será acordada por el órgano de contrato, en caso contrario se acuerdo con conformidad previa por escrito del mismo, resolviéndose el contrato, en caso contrario se acuerdo con conformidad previa por escrito del mismo, resolviéndose el contrato, en caso contrario se acuerdo con conformidad previa por escrito del mismo, resolviéndose el contrato, en caso contrario se acuerdo con conformidad previa por escrito del mismo, resolviéndose el contrato, en caso contrario se acuerdo con conformidad previa por escrito del mismo, resolviéndose el contrato, en caso contrario se acuerdo con conformidad previa por escrito del mismo.



de 67







artículo 206 de la LCSP 2017.

En estos supuestos antes de proceder a la modificación del contrato, deberá darse audiencia al redactor del proyecto o de las especificaciones técnicas, si éstos se hubiesen preparado por un tercero ajeno al órgano de contratación en virtud de un contrato de servicios, para que, en un plazo no inferior a tres días naturales, formule las consideraciones que tenga por conveniente.

Los supuestos que eventualmente podrían justificar una modificación no prevista, siempre y cuando esta cumpla todos los requisitos recogidos en el apartado primero de artículo 205 de la LCSP 2017, son los que se expresan en dicho artículo 205.

Asimismo, los órganos de contratación que hubieren modificado un contrato durante su vigencia, con independencia de si este está o no sujeto a regulación armonizada y de la causa que justifique la modificación, deberán publicar en todo caso un anuncio de modificación en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de 5 días naturales desde la aprobación de esta.

Cláusula 44.- Suspensión del contrato

Si el Ayuntamiento de Medinaceli acuerda la suspensión del contrato o tuviera lugar a instancia del contratista por la demora en el pago superior a cuatro meses (artículo 198.5 de la LCSP 2017), se extenderá un acta, de oficio o a solicitud del contratista, en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquél.

Acordada la suspensión, el Ayuntamiento de Medinaceli abonará al contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por éste con sujeción a las siguientes reglas:

Salvo que en el apartado 30 del Cuadro de Características del Contrato se disponga otra cosa, dicho abono solo comprenderá, siempre que en los puntos 1º a 4º se acredite fehacientemente su realidad, efectividad e importe, los siguientes conceptos:

- 1.-Gastos por mantenimiento de la garantía definitiva.
- 2.-Indemnizaciones por extinción o suspensión de los contratos de trabajo que el contratista tuviera concertados para la ejecución del contrato al tiempo de iniciarse la suspensión.
- 3.-Gastos salariales del personal que necesariamente deba quedar adscrito al contrato durante el período de suspensión.
- 4.-Alquileres o costes de mantenimiento de maquinaria, instalaciones y equipos siempre que el contratista acredite que estos medios no pudieron ser empleados para otros fines distintos de la ejecución del contrato suspendido.
- 5.-Un 3 por 100 del precio de las prestaciones que debiera haber ejecutado el contratista durante el período de suspensión, conforme a lo previsto en el programa de trabajo o en el propio contrato.
- 6.-Los gastos correspondientes a las pólizas de seguro suscritas por el contratista, previstas en el apartado 25 del Cuadro de Características del Contrato vinculados al objeto del contrato

Solo se indemnizarán los períodos de suspensión que estuvieran documentados en la correspondiente acta El contratista podrá pedir que se extienda dicha acta.

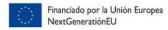
Si la Administración no responde a esta solicitud se entenderá, salvo prueba en contrario, que se ha inicia la suspensión en la fecha señalada por el contratista en su solicitud.

El derecho a reclamar prescribe en cuatro años, contados desde que el contratista reciba la orden de reanuli la ejecución del contrato.

EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 45.- Cumplimiento del contrato, gastos de entrega y recepción del contrato









El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción del Ayuntamiento de Medinaceli, la totalidad de la asistencia técnica a realizar salvo que en el apartado 22 del Cuadro de Características del Contrato se señale lo contrario.

Cláusula 46.- Plazo de garantía vicios y defectos

El plazo de garantía se establece en el **apartado 26 del Cuadro de Características del Contrato** atendiendo a la naturaleza y complejidad del contrato y no podrá ser inferior tres años, coincidente con el periodo de servicio de mantenimiento salvo casos especiales, siendo en su caso susceptible de ser mejorado por el adjudicatario.

Si la aplicación deja de estar operativa o sufre deterioros graves incompatibles con su función con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos en su desarrollo, debido a incumplimiento del contrato por parte del contratista, responderá este de los daños y perjuicios que se produzcan o se manifiesten durante el plazo de cuatro años a contar desde la recepción.

Cláusula 47.- Liquidación del contrato

Transcurrido un año desde la fecha de terminación del contrato, y vencido el plazo de garantía o mantenimiento de tres años, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a la liquidación el contrato una vez superada la fase de justificación de la subvención.

Cláusula 48.- Resolución del contrato

Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 245 de la LCSP, con los derechos que se establecen en los mismos, y las establecidas en el anexo I del pliego.

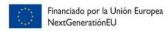
La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 245 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Además, el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de la penalidades de conformidad con la cláusula 33.

Asimismo, son causas de resolución del contrato, en los términos establecidos en la normativa vigente, as siguientes:

- El incumplimiento por el adjudicatario de cualquiera de las obligaciones esenciales establecidas con carácter preceptivo en el presente Pliego, en el contrato o en cualquiera de los documentos contractuales o, en caso de no ser esencial, el colocarse en situación de incumplimiento y no sub a los efectos de dicho incumplimiento no esencial dentro del plazo prudencial que al efecto se seña
- Las deficiencias en la ejecución del contrato, salvo en caso de fuerza mayor; a estos efetos, únicamente se considerarán casos de fuerza mayor los recogidos expresamente en el artículo 250 de la LCSP.
- La información a terceros por parte del adjudicatario de la materia objeto del contrato, sin autorización del Ayuntamiento de Medinaceli.
- La incursión del adjudicatario, durante la vigencia del contrato, en alguna prohibición de contratar previstas en el artículo 71 de la LCSP o demás causas legales de incompatibilidad para contratar previstas en el artículo 71 de la LCSP o demás causas legales de incompatibilidad para contratar base la correspondiente compatibilidad.
- El levantamiento al adjudicatario, durante la vigencia del contrato, de acta de infracción por parte 🛱 la









Inspección de Trabajo y Seguridad Social o de la Inspección de Tributos, en el ámbito de sus competencias, siempre que de la misma se derive sanción firme.

Cuando la resolución fuese por incumplimiento culpable del adjudicatario deberá indemnizar al Ayuntamiento de Medinaceli por los daños y perjuicios causados. Tal acuerdo o resolución será adoptada por el órgano del Ayuntamiento de Medinaceli con facultades para ello, e irá precedido del previo requerimiento fehaciente dirigido al adjudicatario, para que regularice esos incumplimientos.

El citado requerimiento habrá de ser contestado por el adjudicatario en el término improrrogable de cinco días hábiles desde su notificación.

Actuaciones en garantía de los intereses generales

Se considera que el presente contrato afecta al interés general al celebrarse en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, tanto por su objetivo de impulsar la recuperación económica y la transformación de la economía española, como por estar financiado por fondos de la Unión Europea cuya ejecución es imprescindible ejecutar en los plazos que se establecen en el fondo.

Por ello, el inicio del expediente de resolución del contrato implicará automáticamente la intervención del contrato por parte del órgano de contratación y el acceso inmediato a la posesión de los elementos afectos a la ejecución del contrato, incluidos, en su caso, los pendientes de completar su amortización, así como la finalización de la autorización al contratista para el acceso y utilización de los mismos.

El órgano de contratación adoptará las medidas que estime necesarias para evitar daños en lo ejecutado y salvaguardar el interés público, en especial, para evitar perjuicios en los servicios de interés general que se pudieran ver afectados. Estas medidas podrán consistir en realizar los trabajos pendientes por sus propios servicios; acordar la continuación del contrato por el contratista siguiente en la licitación, previa aceptación por su parte o iniciar un nuevo procedimiento de contratación, que será tramitado por el procedimiento de urgencia.

Para la aplicación de las causas de resolución se estará a lo dispuesto en los artículos 212 de la LCSP y 110 del RGLCAP, y para sus efectos a lo dispuesto en los artículos 213 y 246 de la LCSP

Cláusula 49.- Prerrogativas de la Administración y Tribunales competentes

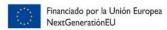
Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP 2017, el órgano ade contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta.

En los procedimientos que se instruyan para la adopción de acuerdos relativos a las prerrogativas señaladas, deberá darse audiencia al contratista.

No obstante, lo anterior, será preceptivo el dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente del Consejo JEFHW3XHR3 ectronica.es/ e desde la pla la Comunidad Autónoma respectiva en los casos de:

- Interpretación, nulidad y resolución, cuando se formule oposición por parte del contratista.
- Modificaciones del contrato, cuando no estuvieran previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y su cuantía, aislada o conjuntamente, sea superior a un 20 por ciento del precio inicia per contrato. IVA excluido.
- Reclamaciones dirigidas a la Administración con fundamento en la responsabilidad contractual e esta pudiera haber incurrido, en los casos en que las indemnizaciones reclamadas sean de cuatifia iqual o superior a 50.000 euros.









Los acuerdos que adopte el órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación y resolución del contrato, y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Serán competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo las siguientes cuestiones:

- Las relativas a la preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción de los contratos administrativos.
- Las que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de los contratos privados de las Administraciones Públicas.
- Adicionalmente, respecto de los contratos referidos en los números 1º y 2º de la letra a) del apartado primero del artículo 25 de la LCSP que estén sujetos a regulación armonizada.
- Las referidas a la preparación, adjudicación y modificaciones contractuales, cuando la impugnación de estas últimas se base en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la LCSP, cuando se entienda que dicha modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación de los contratos celebrados por los poderes adjudicadores que no tengan la consideración de Administración Pública.
- Las relativas a la preparación y adjudicación de los contratos de entidades del sector público que no tengan el carácter de poderes adjudicadores.
- Los recursos interpuestos contra las resoluciones que se dicten por los órganos administrativos de resolución de los recursos previstos en el artículo 44 de la LCSP 2017, así como en el artículo 321.5 de la LCSP 2017.
- Las cuestiones que se susciten en relación con la preparación, adjudicación y modificación de los contratos subvencionados a que se refiere el artículo 23 de la LCSP 2017.

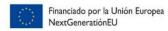
El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver:

- Las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción de los contratos privados de las entidades que tengan la consideración de poderes adjudicadores, sean o no Administraciones Públicas, con excepción de las modificaciones contractuales de los artículos 204 y 205 de la LCSP 2017.
- De las cuestiones referidas a efectos y extinción de los contratos que celebren las entidades del sedor público que no tengan el carácter de poderes adjudicadores.
- El conocimiento de las cuestiones litigiosas relativas a la financiación privada del contrato de concesión de obra pública o de concesión de servicios, salvo en lo relativo a las actuaciones en ejercicio de las obligaciones y potestades administrativas que, con arreglo a lo dispuesto en esta Ley, se atribuyen a la Administración concedente, y en las que será competente el orden jurisdiccional contencios administrativo.

Cláusula 50.- Régimen de recursos contra la documentación que rige la licitación

Se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de ese orden judicial de Sorie de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. No obstante, el interesado podrá optar por interponer recurso de reposición ante el Presidente cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto no recurso de reposición expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los arts. Si y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administración establecido en los arts.

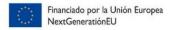








Cod. Validación: 5A9OXZXKSJGHXJEFHW3XHR3RR Verificación: https://medinaceli.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 67







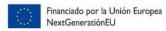
ANEXO I

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE UNA APLICACIÓN WEB DE REALIDAD AUMENTADA DENTRO DEL PROGRAMA DE COMERCIO DIGITALIZADO Y SOSTENIBLE DE MEDINACELI ENMARCADO EN EL PLAN DE TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

Expediente: 68/2023

1 PODER ADJUDICADOR		F						
Poder Adjudicador Contratante	Ayuntamiento de Medinaceli (Soria)							
Órgano de Contratación	Junta de Gobierno Local Ayuntamiento de Medinaceli							
Dirección del Órgano de Contratación	Plaza del Ayuntamiento 1, 42240. Estación de Medinaceli. Medinaceli (Soria)							
Perfil de Contratante	https://medinaceli.es/sede-electronica/	https://medinaceli.es/sede-electronica/						
Responsable del Contrato	Alcalde del Ayuntamiento de Medinaceli		·					
Existencia de Consulta Preliminar al Mercado	SI (.)	NO (X)						
2 OBJETO DEL CONTRATO								
Definición del Objeto del Contrato	El servicio consiste en la puesta en valor de l hospedería de Medinaceli por medio de una a contenidos de difusión, tal y como se describo	app que incluya un visor de realidad aumenta						
Código CPV	72421000 - Servicios de desarrollo de aplicac	ciones cliente en Internet o intranet.						
Lotes	SI (.)	NO (X)						
3 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	į I Y FORMA DE TRAMITACIÓN							
Procedimiento de Adjudicación	Abierto Simplificado							
Licitación Electrónica	SI()	NO (X)						
Tramitación	Ordinaria							
		! ! L	31 de					
	DE LICITACIÓN, PRECIO DEL CONTRATO							
 CINCUENTA Y UN MIL DOS CIENTOS TREINT 21% de IVA en cuantía de DIEZ MIL SETECIEN SESENTA Y DOS MIL EUROS (62.000 €), IVA i 	TOS SESENTA EUROS CON TREINTE Y TRE	, ,,	estiona Página					
Financiación	FONDOS NEXT GENERATION A TRAVES DE TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA: 51.23 AYUNTAMIENTO: 10.760,33 €		esPublico 6					
Partida Presupuestaria	Por definir		forms					
Tipo de Licitación	Procedimie	nto Abierto Simplificado	HR3RR bs/ plataforr					
			HW3X-					
	5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO		出 to					
Valor Estimado del Contrato	51.239,67€, IVA excluido.		GHX edel					
			daksu dnica					
 	6 CAPACIDAD Y SOLVENCIA		ect eXZ					









	de solvenci	

- 6.1. Estar al corriente en la entrega de todas las obligaciones contraidas con el Ayuntamiento de Medinaceli (entrega de contratos pagaderos y de documentación solicitada)
- 6.2. Estar inscrito en el registro Oficial de Licitadores Nacional o de Castilla y León.
- 6.3. Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales. [letra b) del art. 87.1 LCSP].
- 6.4. Estar al corriente de pago con la administración pública con acreditación de cumplimiento por parte de la seguridad social y la hacienda pública

Los licitadores que se presenten deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma en la fecha final de presentación de ofertas.

8.- GARANTIAS

Provisional: no procede. Definitiva: un 5% del precio final de la adjudicación. Complementaria: No procede

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y DESEMPATE

9.1 CRITERIOS DE ADJUDICACION.

Para la valoración de las proposiciones, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 145.1 de la LCSP, mediante la determinación de la mejor oferta atendiéndose a una pluralidad de criterios de adjudicación, en base a buscar la mayor relación calidad-precio (art. 145.2 LCSP) y el menor impacto significativo en el medio ambiente (art. 145.3 h), mediante criterios cualitativos y económicos, dándose preponderancia a aquellos que hacen referencia a características del objeto del contrato valorables mediante la mera aplicación de fórmulas (art. 146.1).

Se otorgarán hasta un total de 100 puntos, distribuidos entre los criterios de valoración exclusivamente matemática que se indican a continuación, aplicándose un máximo de dos decimales en caso de ser necesario.

1 OFERTA ECONÓMICA. Hasta un máximo 10 puntos

La proposición económica más baja obtendrá 10 puntos y el resto se valorará proporcionalmente según la fórmula:

Oferta económica = Pb / P x 35

Siendo "P" la proposición a valorar y "Pb" la proposición económica más baja.

Forma de acreditación: Presentación del Anexo IV cumplimentado

2 MEJORA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN. Hasta un máximo de 35 puntos

- Reducción de 1 semana: 5 puntos
- Reducción de 2 semanas: 10 puntos
- Reducción de 3 semanas: 20 puntos
- Reducción de 4 semanas: 30 puntos
- Reducción de más de 4 semanas: 35 puntos

Forma de Acreditación: Presentación del Anexo IV cumplimentado

Sólo se tendrán en cuanta para la puntuación periodos de plazo de semanas enteras.

3 ACREDITACIÓN DE TRABAJOS SIMILARES EN PROGRAMACIÓN. Hasta un máximo de 15 puntos.

Acreditación de 1 trabajo de programación de realidad aumentada: 5 puntos

Acreditación de 2 trabajos de programación de realidad aumentada: 10 puntos Acreditación de 3 trabajos o más de programación de realidad aumentada: 15 puntos

Forma de Acreditación: Se deberá acreditar mediante certificado de ejecución en el caso de trabajos realizados para instituciones/entidades públicas o centratores de pago en el caso de tratarse de trabajos realizados para empresas privadas, e incluir el link para poder probar la herramienta, o en su defectore de las herramientas programadas (en el caso de que el trabajo realizado no sea de uso público).

**Total de las herramientas programadas (en el caso de que el trabajo realizado no sea de uso público).

**Total de las herramientas programadas (en el caso de que el trabajo realizado no sea de uso público).

**Total de las herramientas programadas (en el caso de que el trabajo realizado no sea de uso público).

**Total de las herramientas programadas (en el caso de que el trabajo realizado no sea de uso público).

**Total de las herramientas programadas (en el caso de que el trabajo realizado no sea de uso público).

**Total de las herramientas programadas (en el caso de que el trabajo realizado no sea de uso público).

**Total de las herramientas programadas (en el caso de que el trabajo realizado no sea de uso público).

**Total de las herramientas programadas (en el caso de que el trabajo realizado no sea de uso público).

**Total de las herramientas programadas (en el caso de que el trabajo realizado no sea de uso público).

**Total de las herramientas programadas (en el caso de que el trabajo realizado no sea de uso público).

**Total de las herramientas programadas (en el caso de que el trabajo realizado no sea de uso público).

**Total de las herramientas programadas (en el caso de que el trabajo realizado no sea de uso público).

**Total de las herramientas programadas (en el caso de que el trabajo realizado no sea de uso público).

**Total de las herramientas programadas (en el caso de que el trabajo realizado no sea de uso público).

**Total de las herramientas programadas (en el caso de que el trabajo realizado no sea de uso público).

**Total de las herramientas programadas (en el caso de que el t

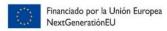
XZZKSJGHXJEFHW3XH linaceli.sedelectronica.es : 5A9QX os://medi

Página 38 de 67

Gestion

esPublico









4. ACREDITACION DE TRABAJOS SIMILARES DE CONTENIDOS PROMOCIONALES (TEXTO, VIDEO, FOTOGRAFÍA). Hasta 15 puntos.

Acreditación de 1 plan de marketing turístico o de promoción comercial incluyendo solo dos de los tres formatos solicitados: 5

nuntos

Acreditación de 1 plan de marketing turístico o de promoción comercial incluyendo video, fotografía y texto: 10 puntos Acreditación de 2 o más planes de marketing turístico o de promoción comercial incluyendo video, fotografía y texto: 15 puntos

Forma de Acreditación: Se deberá acreditar mediante certificado de ejecución en el caso de trabajos realizados para instituciones/entidades públicas o contratos y facturas de pago en el caso de tratarse de trabajos realizados para empresas privadas, e incluir el link para poder consultar el contenido, o en su defecto incluir rotografías o materiales en video (en el caso de que el trabajo realizado no sea de uso público).

5. ACREDITACIÓN DE GARANTÍA ECONÓMICA PARA CUBRIR TRES AÑOS DE MANTENIMIENTO. Hasta 15 puntos.

No Presentación de Seguro de Responsabilidad Civil que avale los tres años de garantía por una cantidad de 10.000 euros: 0

puntos

Presentación de Seguro de Responsabilidad Civil que avale los tres años de garantía por una cantidad de 10.000 euros: 15

nuntos

Forma de Acreditación: Presentación de declaración responsable en el momento de presentación de la oferta, siguiendo el modelo del Anexo XIII. No se procederá a la formalización del contrato sin la presentación de la póliza de responsabilidad civil, en el caso de haberse otorgado estos 15 puntos al adjudicatario.

6. CALIDAD TÉCNICA Y LEGAL DE LA PROPUESTA. Hasta 10 puntos

Presentación de una propuesta que incluya Descripción detallada de las herramientas, plan de Trabajo y Ley de protección de datos siguiendo las indicaciones de este pliego técnico: 2 puntos.

Presentación de una propuesta que incluya Descripción detallada de las herramientas, plan de Trabajo y Ley de protección de datos, siguiendo la misma estructura y dando información detallada sobre todos los puntos indicados en la cláusula 3 de este pliego técnico:5 puntos

Presentación de una propuesta que incluya Descripción detallada de las herramientas, plan de Trabajo y Ley de protección de datos, siguiendo la misma estructura y dando información detallada sobre todos los puntos indicados en la cláusula 3 de este pliego técnico e incluyendo contratos de tratamiento de datos con responsable y continuidad de tres años (plazo de mantenimiento): 10 puntos

Forma de Acreditación: Presentación de una memoria técnica cubriendo los puntos solicitados. El texto de la memoria técnica no podrá exceder de 15 páginas para su impresión en A4 sin incluir la portada, escritos a una cara, en letra arial, tamaño 11, interlineado 1,5. Aquella documentación que exceda del número de páginas indicadas no será evaluada, teniendo en cuenta para la puntuación sólo hasta dicho máximo de páginas establecido.

9.2- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

El carácter anormal de las ofertas se apreciará en función de los siguientes parámetros:

- 1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- 2. Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- 3.Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, e excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- 4.Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas No. obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculatá sobre las tres ofertas de menor cuantía.

9.3- CRITERIOS DE DESEMPATE

Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos, se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas se utilizarán los siguientes criterios para resolver dicha igualdad:

Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa. a)

En este supuesto, si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al que les imponga la normativa, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que dispinga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.

c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

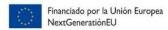
d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que produzca el empate y no con carácter previo produzca el empate, y no con carácter previo.

Valoración de las proposiciones y ofertas anormalmente

Mesa de contratación



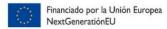






Admisión de certificados electrónicos, informáticos o telemáticos sobre documentación a presentar para la adjudicación.	SI (X)	NO (.)
	i 10 VARIANTES Y MEJORAS	<u> </u>
No	TO:- VARIANTES I MESORAS	
11	PRESENTACIÓN PROPOSICIONES (electrón	i nica)
Plazo		e a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de
Presentación Electrónica	contratante. (Plataforma de Contratación del SI ()	Estado) NO (x.)
(Plataforma de Contratación del Estado)	510	NO (X.)
Dirección electrónica para Consultas	ayuntam	niento@medinaceli.es
Plazo de adjudicación	Dentro de los 5 días naturales siguientes a la adjudicar el contrato.	a recepción de la justificación de los requisitos para poder
	12 INFORMACIÓN ADICIONAL	
Plazo de Solicitud de Información Adicional	Se proporcionará hasta seis días naturales a	ntes del fin del plazo de presentación de ofertas (art
		con una antelación de, al menos, doce días naturales
Respuestas Carácter Vinculante	SI (X)	NO (.)
Dirección de Correo Electrónico a efectos de	<u>ayuntam</u>	niento@medinaceli.es
notificaciones		·
13 INFORMA	_LACIÓN DEL CONTRATO CON CARÁCTER CO	LDNFIDENCIAL
Información	Cabe la declaración de confidencialidad expr	esa en las ofertas, pero no a posteriori. Aplicación del dencialidad no es extensible a todo el contenido de la
Plazo	5 años	
14 ACREDITACIÓN DE OTRAS CIRCUNS	TANCIAS DISTINTAS A LAS CONTEMPLADA	AS EN LA DECLARACIÓN RESPONSABLE
No	<u> </u>	
		6 4
	A LICITADORES/AS EN CASO DE RENUNC	IA O DESISTIMIENTO
Importe	Según lo previsto en la LCSP	
16	L - GASTOS DE PUBLICIDAD Y OTROS GAST	i
Importe máximo a asumir por el adjudicatario	- GASTOS DE POBLICIDAD I OTROS GASTO	
	- 	i i
17 OBLIGACION DE SUBROGACIÓN EN RELA	LACIONES LABORALES EN CUMPLIMIENTO I	L DE LO DISPUESTO EN EL ART. 130 LCSP 2017
No Existe		
	-	73.XXX
18	COMPROMISOS DE ADSCRIPCIÓN DE MED	DIOS ∄58
Según Pliego de Prescripciones Técnicas.		X X
		HD 787
	19 TITULACIONES EXIGIDAS -	SyZZK
Según Pliego de Prescripciones	Técnicas del Contrato.	А900×
		ັກ: ຜູ້ mad
20 INFORMACION SOBRE OBLIGACIONES REL LABORALES Y DE CO	ATIVAS A LA FISCALIDAD, PROTECCIÓN D NTRATAR UN PORCENTAJE DE PERSONAS	DEL MEDIO AMBIENTE, EMPLEO, CONDICIONES CON DISCAPACIDAD
Según Pliego de Prescripciones Administrativas		



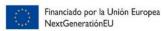






21	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIO	ÓN	
Según Pliego de Prescripciones Administrativas			
22 PLAZO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.			
Plazo	contar desde el día siguiente al início de la ej *El plazo para proceder a la firma del contrato adjudicación. *El inicio de la prestación debe iniciarse como siguiente de la firma del contrato. *Las reducciones presentadas en la oferta re doce semanas iniciales, quedando clarament	o es de máximo 15 días desde la comunicación de o máximo en el plazo de 7 días a contar desde el día ferentes al plazo de ejecución serán restadas de las	a
Prórroga	No se contempla la	posibilidad de prórroga alguna	
Plazo total de duración del Contrato	La duración del contrato se establece entre la plazo de mantenimiento.	a fecha de formalización y la fecha de vencimiento d	el
Lugar de Ejecución.	Según Pliego de Prescripciones Técnicas.		
	23 RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO		
El adjudicatario tendrá derecho al abono del precio, una ve en la Calusula 27 de este pliego. El periodo de tres años de mantenimiento comenzará en e en vigor el seguro de responsabilidad civil asociado al mar	el momento de la aceptación sin reservas del de	esarrollo de la aplicación web momento en el que er	
DATOS DE FACTURACION	 		
Entidad contratante	AYUNTAMII	ENTO DE MEDINACELI	
Órgano de contratación	PLENO DEL AYUN	NTAMIENTO DE MEDINACELI	
Organo administrativo con competencias en materia de contabilidad	SECRET <i>i</i>	ARIA/INTERVENCION	
Codificación (código DIR)	L01421139		
<u> </u>	<u> </u>		
i L	24 REVISIÓN DE PRECIOS		
No			
}!			
	25 PÓLIZAS DE SEGURO EXIGIBLES	L	
– La empresa adjudicataria deberá tener suscritos los seg en las clausula 26 y 30	uros que sean obligatorios para el desarrollo d		uesto
i 	 	·	4 o
 	26 PLAZO DE GARANTIA		6
Plazo	Tres años		<u></u>
; 	į 27 SUBCONTRATACIÓN	L	gesti.
En les supuertes provietes en la permetiva enlicable, prev		ito del Avuntamiento de Medinaceli	 <u></u>
En los supuestos previstos en la normativa aplicable, prev	ia comunicación y aceptación expresa por escr	по чет Аучтатнетто че местасен	g
ļ 		<u> </u>	ĕ
 	28 CESIÓN EL CONTRATO	r K ,	<u>m</u>
No 	 	音 第 \$\$	<u>a</u>
i }	i 	i L	ee
Las previstas en la Clausula 33 del Pliego de Condiciones	29PENALIDADES		e e
Las provistas en la citadada do dei Filego de condiciones	, , G. III II JU GU VGO.	GHXJEHW3XHR3RR sedeleqtrofica.es.	meni
	 	XXX.	ónica
	30 SUSPENSIÓN DEL CONTRATO		ect.
Las previstas en LCSP	 	cióni 5A8ZXC8A6	9 9
<u> </u>	 	oʻjc mitta	ğ
31 OBLIGACIONES E	SENCIALES CUYO CUMPLIMIENTO ES CAU		ento
No.	 		ecui-
	·	ـــــــــــــــــــــــــــــــــــــ	<u> </u>

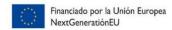








32 CAUSAS DE RESOLUCIÓN	
Las previstas en artículos 211 y 313 LCSP 2017.	







ANEXO II

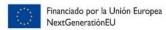
DECLARACIÓN RESPONSABLE PERSONA JURÍDICA

A. calle	/Dña.	con	domicilio	en			,
provisto/a de empresa	el D.N.I		, en nombre p	ropio/en representaci	ón de la domicilio	social	en
				calle			
				, y con N.I.	F	,	
			D	ECLARO			
DECLARACIO	ÓN DE CAPA	CIDAD JURÍDIC	O-ECONÓMICA				
escritura	·		·				

- **2.-** Que el objeto social de la empresa comprende la actividad objeto del contrato, de acuerdo con lo recogido en sus estatutos sociales, los cuales se hallan correctamente inscritos en los Registros correspondientes.
- **3.-** Que la empresa a la que represento, está facultada para contratar con el Ayuntamiento de Medinaceli al tener plena capacidad de obrar, contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica,
- 4. Que la empresa cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.
- 5. Que la empresa no se halla comprendida, ni sus administradores ni representantes, en ninguna de las prohibiciones para contratores o circunstancias enumeradas en el artículo 71 de la Ley 9/2017.
- 6.- Que la empresa a la que represento está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la hacienda estatal, que no tiene deudas de naturaleza tributaria con las Comunidades Autónomas, que está dada de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), y que se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.
- 7.- Que la empresa a la que represento se halla inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público y que las circunstancias de la entidad que en él figuran respecto de los requisitos exigidos para la admisión en el procedimiento de contratación son exactas y no han experimentado variación. Asimismo, autorizo al órgano de contratación a acceder a dicho Registro oficial para recabar los datos que obren en poder de la administración y que fueran necesarios para comprobar la veracidad de la declaraciones realizadas

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CAPACIDAD TÉCNICA

- 8.- Que la empresa a la que represento dispone de los recursos humanos, en su nivel directivo y productivo, que cuentan con la formación necesaria en prevención de riesgos laborales, así como de una organización preventiva adecuada a la Ley 31/1995, de se de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- 9.- Que la oferta que presento garantiza, respecto de los trabajadores y procesos productivos empleados en la elaboración de la elaboració







laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, el Derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de Derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea, en concreto los relacionados en el anexo V de la LCSP.

- 10.- Que la empresa a la que represento se compromete a que, en el caso de que se recurra a las capacidades de otras entidades, contará con el compromiso por escrito de dichas entidades de que va a disponer de los recursos necesarios.
- 11.- Que la empresa a la que represento conoce el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirven de base al presente procedimiento de contratación, y que los acepta, total e incondicionalmente, haciendo constar que no ha presentado más de una proposición a la misma licitación, va sea individualmente o en unión temporal con otro empresario.

DECLARACIÓN RESPONSABLE EN EL CASO DE PRESENTACIÓN POR MEDIO DE UNIÓN DE EMPRESAS

12.- UTE: (En su caso) Que la empresa a la que represento, en el caso de estar formada por una unión de empresarios, se compromete a la constitución de la unión que estaría compuesta por las siguientes empresas (márquese lo que proceda):

Empresas participantes en la UTE	% de Participación
Empresa1: Empresa 2:	
Empresa n:	
	ones empresas vinculadas en el sentido expresado en el artículo 42.1 de
Codigo de Comercio, siendo la empresa dominan	te y las dependientes que concurren a la presente licitación las siguientes:
Empresa dominante:	Empresas dependientes que concurren a la licitación:
<u> </u>	Empresa 1:
ļ.	Empresa 2:
E	Empresa n:
NO concurren presentando diferentes proposicio de Comercio.	nes empresas vinculadas en el sentido expresado en el artículo 42.1 del Cóægo
DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A JUI	RISDICCIÓN Y COMPETENCIA

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

14.- Que la empresa a la que represento se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualgüier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. [Solo en caso de empresas extranjeras].

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA PROTECCIÓN DE DATOS:

15.- Que la empresa cumple con todos los requerimientos de la Ley de protección de datos para ser responsable del tratamiento de loនី ខ្ញុំងិល de la aplicación objeto del contrato (Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos, y su reglamento de desarrollo, o normativa due la modifique o sustituva)

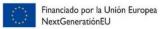
DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL LUGAR DE PRESTACIÓN Y CONTACTO DE LA EMPRESA







16 Que el lugar de prestación del servicio es el siguiente:
17 Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es
18 Que el número de teléfono de contacto en relación con esta licitación es
DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LAS OBLIGACIONES RELATIVAS A LA FISCALIDAD, PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, EMPLEO Y CONDICIONES LABORALES Y DE CONTRATAR A UN PORCENTAJE ESPECÍFICO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
19 Que la empresa a la que represento tiene contratados a trabajadores con discapacidad en un porcentaje del% sobre el total de trabajadores de plantilla, de los cuales un
□NO (por tener menos de 50 trabajadores).
20 Que la empresa que represento cumple con la obligación de contar con un plan de igualdad de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007 del 22 de marzo de igualdad para mujeres y hombres: (señalar el que proceda)
□SÍ
□NO (por tener menos de 250 trabajadores o menos).
21 Que la empresa a la que represento tiene contratados con carácter indefinido un número de
trabajadores, de un total detrabajadores totales de la empresa, lo
que equivale a un porcentaje de trabajadores indefinidos sobre el total de trabajadores del
%.
Lo que declaro a los efectos de lo previsto en el art. 140 de la LCSP, comprometiéndome a presentar la justificación acreditativa de tales requisitos en el plazo que sea requerido por la unidad de Tramitación, en el caso de que vaya a resultar adjudicatario del contrato, indicando que poseo todos estos requisitos en el momento de presentación de la presente declaración responsable.
Edo :
HRARR es/
D.N.I. número:
NOTAS IMPORTANTES PARA CUBRIR EL ANEXO II
D.N.I. número: NOTAS IMPORTANTES PARA CUBRIR EL ANEXO II (1) Donde aparece (SÍ_o NO_) debe marcarse con una X lo que proceda. (2) Se recuerda que en el supuesto de que varios empresarios concurran agrupados en una UTE, se deberá presentar una única declaración responsable, suscrita por todas las entidades que constituyan la UTE. (3) En el caso de empresas vinculadas debe cubrir la declaración sobre empresas vinculadas arriba indicada. (4) Esta declaración se presentará exclusivamente a través del enlace a la licitación que estará disponible en la Platafor production de la platafor



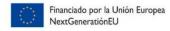




Contratación del Sector Público.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero del Ayuntamiento de Medinaceli, cuya finalidad es "homogeneizar, agilizar y normalizar los procedimientos contractuales, unificando criterios de actuación y permitiendo compartir información". Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El órgano responsable del fichero es el Ayuntamiento de Medinaceli, Plaza del Ayuntamiento nº 1 – 42240 Estación de Medinaceli, ante el que el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento de lo dispuesto Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.







ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE PERSONA FÍSICA

D./Dña.	(con	domicilio e	en	 	 	,		
calle					 	 	,		
			••••		 	 		 	• • • • •
		y con N.	I.F,						

DECLARO

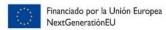
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CAPACIDAD JURÍDICO-ECONÓMICA

- 1.- Que el firmante cuenta con capacidad de obrar
- **2.-** Que el firmante está dado de alta en la actividad objeto del contrato, de acuerdo con lo recogido en sus estatutos sociales, los cuales se hallan correctamente inscritos en los Registros correspondientes.
- **3.-** Que el firmante está facultado para contratar con el Ayuntamiento de Medinaceli al tener plena capacidad de obrar, contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica,
- 4. Que el firmante cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.
- 5. Que el firmante no se halla comprendida, ni sus administradores ni representantes, en ninguna de las prohibiciones para contratar o circunstancias enumeradas en el artículo 71 de la Ley 9/2017.
- 6.- Que el firmante está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la hacienda estatal, que no tiene deudas de naturaleza tributaria con las Comunidades Autónomas, que está dada de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), y que se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.
- 7.- Que el formante se halla inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, y que acricunstancias de la entidad que en él figuran respecto de los requisitos exigidos para la admisión en el procedimiento de contratación son exactas y no han experimentado variación. Asimismo, autorizo al órgano de contratación a acceder a dicho Registro Oficial para recabargos datos que obren en poder de la administración y que fueran necesarios para comprobar la veracidad de las declaracion realizadas

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CAPACIDAD TÉCNICA

- 8.- Que el firmante dispone de los recursos humanos, en su nivel directivo y productivo, que cuentan con la formación necesaria prevención de riesgos laborales, así como de una organización preventiva adecuada a la Ley 31/1995, de 8 de noviembro de Prevención de Riesgos Laborales.
- 9.- Que la oferta que presento garantiza, respecto de los trabajadores y procesos productivos empleados en la elaboración productos y/o servicios, así como en la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, el Derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de Derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea, en concreto los relacionados en el anexo V de la LCSP









- **10.-** Que el firmante se compromete a que, en el caso de que se recurra a las capacidades de otras entidades, contará con el compromiso por escrito de dichas entidades de que va a disponer de los recursos necesarios.
- **11.-** Que el firmante conoce el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirven de base al presente procedimiento de contratación, y que los acepta, total e incondicionalmente, haciendo constar que no ha presentado más de una proposición a la misma licitación, ya sea individualmente o en unión temporal con otro empresario.

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

14.- Que el firmante se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. [Solo en caso de empresas extranjeras].

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A PROTECCIÓN DE DATOS:

18.- Que el número de teléfono de contacto en relación con esta licitación es

15.- Que el firmante cumple con todos los requerimientos de la Ley de protección de datos para ser responsable del tratamiento de los datos de la aplicación objeto del contrato (Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos, y su reglamento de desarrollo, o normativa que las modifique o sustituya)

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LUGAR DE PRESTACIÓN Y CONTACTO DE LA EMPRESA
16 Que el lugar de prestación del servicio es el siguiente:
17 Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es

Lo que declaro a los efectos de lo previsto en el art. 140 de la LCSP, comprometiéndome a presentar la justificación acreditativa de tales requisitos en el plazo que sea requerido por la unidad de Tramitación, en el caso de que vaya a resultar adjudicatario del contrato, indicando que poseo todos estos requisitos en el momento de presentación de la presente declaración responsable.

En,	a	de	 de 20
	Fdo.:		

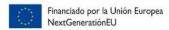
D.N.I. número:

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero del Ayuntamiento de Medinaceli, cuya finalidad es es "homogeneizar, agilizar y normalizar los procedimientos contractuales, unificando criterios de actuación y permitiendo compartir información". Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El órgano responsable del fichero es el Ayuntamiento de Medinaceli, Plaza del Ayuntamiento nº 1 – 42240 Estación de Medinaceli, a de el que el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se información cumplimiento de lo dispuesto Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los de diciembres.



estiona | Página 48 de 67



D./Da_





mayor

de edad, con

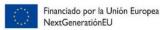
DNI

no

ANEXO IV

PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS MATEMÁTICOS

, con	domicilio	en			
		, provinc	cia de (, municipio de con poder bastante	, C.P de la empresa
				, con (CIF
<u>y</u>	domicilio	social	en		
			, mun	icipio de	
	, Código Postal		, pı	ovincia de	,
Habiendo presentado Declaración Respon adjudicación de ASISTENCIA TÉCI AUMENTADA DENTRO DEL PRO ENMARCADO EN EL PLAN DE TI	NICA PARA EL DESA OGRAMA DE COMER	RROLLO CIO DIGI	DE UNA AP TALIZADO Y	LICACIÓN WEB SOSTENIBLE DI	DE REALIDAD
	HACE CO	NSTAR:			
<u>Primero</u> : Que cumple todas y cada una de Declaración Responsable presentada al efe		en el Pliego	aprobado para la	ι adjudicación del con	trato, según
Segundo: Que acepta plenamente todas adjudicatario, comprometiéndose a ads					
<u>Tercero</u> : Que, de conformidad con lo obras respectivas, en las <u>CONDICION</u>		ninistrativo	, presenta PRC	POSICIÓN para la	ι ejecución de las
1. Oferta económica					de 67
Importe NETO:	€ Importe IVA (21%)	:	€ Presupuesto TC)TAL:€	na Página 49
2. Reducción del plazo de ejecución:					ma esPublico Gestiona Página 49 de 67
3. Acreditación de trabajos similares en p	rogramación:				Validación: 5A90XZKSJGHXJEFHW3XHR3RR cación: https://medinaceli.sedelectronica.es/ mento firmado electrónicamente desde la plataforma
Acreditación de 1 trabajo en					HXJEFH
Acreditación de 2 trabajos en					ZZKSJG inaceli.s
Acreditación de 3 trabajos en					ición: 5A9QX :: https://medi
4. Acreditación de trabajos similares	de contenidos promocionale	es (texto, vid	eo, fotografía)		Valida icación imentc



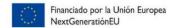




	Acreditación de 1 plan de marketing turístico o de promoción comercial incluyendo solo dos de los tres formatos solicitados
	Acreditación de 1 plan de marketing turístico o de promoción comercial incluyendo video, fotografía y texto
	Acreditación de 2 o más planes de marketing turístico o de promoción comercial incluyendo video, fotografía y texto
5.	Acreditación de garantía económica para cubrir tres años de mantenimiento:
	Se aporta póliza de responsabilidad civil
6	. Acreditación de calidad técnica y Legal de la propuesta:
	. Memoria técnica cubriendo los puntos solicitados
cláu elab prot inse	o ello de acuerdo con lo establecido en el Proyecto de obra, en el que se integra el pliego de prescripciones técnicas, y los pliegos de isulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente. En la poración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, rección del medio ambiente protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e erción socio laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de sonas con discapacidad.
con	Que acepto que todas las notificaciones y comunicaciones relacionadas con esta contratación, tanto en el procedimiento de licitación no durante la ejecución del contrato en el caso de resultar adjudicatario, se realicen en la siguiente dirección de correctrónico:
	Que el número de teléfono de contacto relacionado con esta contratación, tanto en el procedimiento de licitación como ante la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario, es el siguiente:

_de _____

_de ____



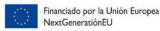




ANEXO IV. CRITERIOS MATEMÁTICOS

CRITERIO	PUNTUAC IÓN MÁXIMA A OBTENER	PUNTUACIÓ N POR CRITERIO CUMPLIDO	CÁLCULO AUTOEVALU ACION*	NOMBRE DEL/ LOS ARCHIVOS ADJUNTOS A LA SOLICITUD PARA JUSTIFICAR LA PUNTUACIÓN.
OFERTA ECONOMICA	10			
MEJORA EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN (Reducción desde las 12 semanas de contrato)	35			
Reducción de 1 semanas: 11 semanas de plazo de ejecución		5		
Reducción de 2 semanas: 10 semanas de plazo de ejecución		10		
Reducción de 3 semanas: 9 semanas de plazo de ejecución		20		
Reducción de 4 semanas: 8 semanas de plazo de ejecución		30		
Reducción de más de 4 semanas: menos de 8 semanas de plazo de ejecución		35		
ACREDITACIÓN DE TRABAJOS SIMILARES DE PROGRAMACIÓN	15			
Acreditación de 1 trabajo de programación de realidad aumentada		5		gina 51 de 67
Acreditación de 2 trabajos de programación de realidad aumentada		10		o Gestiona Página 51 de 67
Acreditación de 3 trabajos o más de programación de realidad aumentada		15		3RR staforma esPubli
ACREDITACIÓN DE TRABAJOS SIMILARES DE CONTENIDOS PROMOCIONALES (TEXTO, VIDEO, FOTOGRAFIA)	15			KJEFHW3XHR electronicaes/ nte desde la pt
Acreditación de 1 plan de marketing turístico o de promoción comercial incluyendo solo dos de los tres formatos solicitados		5		A9OXZXKSJGH; //medinaceli sedo
Acreditación de 1 plan de marketing turístico o de promoción comercial incluyendo video, fotografía y texto		10		ód. Validación: \$A90XZZKSJGHX,JEFHW/3XHR 3RR erificación: https://medinaceli.sedelectronicass/ ocumento firmado electronicamente desde la plátaforma esPubli





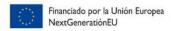




Acreditación de 2 o más planes de marketing turístico o de promoción comercial incluyendo video, fotografía y texto		15				
ACREDITACIÓN DE GARANTÍA ECONÓMICA PARA CUBRIR TRES AÑOS DE MANTENIMIENTO	15					
No Presentación de Seguro de Responsabilidad Civil que avale los tres años de garantía por una cantidad de 10.000 euros		0				
Presentación de Seguro de Responsabilidad Civil que avale los tres años de garantía por una cantidad de 10.000 euros		15				
CALIDAD TÉCNICA Y LEGAL DE LA PROPUESTA	10					
Presentación de una propuesta que incluya Descripción detallada de las herramientas, plan de Trabajo y Ley de protección de datos siguiendo las indicaciones de este pliego técnico.		2				
Presentación de una propuesta que incluya Descripción detallada de las herramientas, plan de Trabajo y Ley de protección de datos, siguiendo la misma estructura y dando información detallada sobre todos los puntos indicados en la cláusula 3 de este pliego técnico		5				
Presentación de una propuesta que incluya Descripción detallada de las herramientas, plan de Trabajo y Ley de protección de datos, siguiendo la misma estructura y dando información detallada sobre todos los puntos indicados en la cláusula 3 de este pliego técnico e incluyendo contratos de tratamiento de datos con responsable y continuidad de tres años (plazo de garantía)		10				
			CIIMA**			

^{*} En cada uno de los bloques indique la puntuación correspondiente a la opción que incluye en la oferta

^{**} Proceda a realizar la suma de la puntuación correspondiente a cada uno de los bloques. A esta puntuación la mesa de contratación añadirá la puntuación obtenida por el criterio de propuesta económica







ANEXO V

DECLARACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS

En el caso de Uniones Temporales de empresas:

- D./D^a.
- Con D.N.I. No
- Actuando en nombre propio o en representación de la.
- Empresa (A):
- Con NIF nº:
- Domicilio a efectos de notificaciones en:
- De acuerdo con la escritura de poder nº
- Teléfono de contacto:
- Correo electrónico de contacto:
- D./D^a.
- Con D.N.I. No
- Actuando en nombre propio o en representación de la:
- Empresa (B):
- Con NIF no:
- Domicilio a efectos de notificaciones en:
- De acuerdo con la escritura de poder nº
- Teléfono de contacto:
- Correo electrónico de contacto:

(Repetir apartados en el caso de más empresas).

DECLARAN BAJO SU RESPONSABILIDAD:

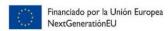
- a). Que manifestan su voluntad de constituir una unión temporal de empresas (UTE), comprometiéndose, en el caso de resultar adjudicatarios del contrato objeto de licitación, a formalizar la constitución de dicha UTE en escritura pública.
- b). Que la participación que cada empresa ostentará en la Unión Temporal de Empresas será la siguiente (expresada en porcentaje): (A):......% (B) %.
- c). Que, a los efectos mencionados, designan como representante único de la UTE a:.....
- d). Que igualmente designan como domicilio único y válido para las notificacións el seguíante:

Y para que así conste,	y a los efectos de ser	admitido en el procedimient	o de referencia, emite	la presente declaración.

Endede

(Lugar, fecha y firma del licitador(licitadores)







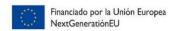


ANEXO VI

GARANTÍA DEFINITIVA

				,	
Λ \ I		\wedge		NITIA	Definitiva
AI	いいししてし	U AVA	L GARAI	NIIA	DEFINITIVA

La entidad garantía recíproca), NIF_			(razón	social (de la	entidad de	crédito o so	ciedad de
requerimientos) en _			COII	uomiciio) (a	en la calle/p	olaza/avenida	
C.P	y en su nor	mbre (nombre y	apellidos	de los	Apod	erados)		
con poderes suficientes par documento.	a obligarle en es		ta de la veri	ficación d	e la re	presentación	de la parte infe	rior de este
(nombre y apellidos o ra 107 y ss. de la Ley 9/20 jurídico español las Directi concepto de GARANTÍA Di asumida por el garantizado	vas del Parlame EFINITIVA, para o),	nto Europeo y del responder de las o	Consejo 20: bligaciones s	L4/23/UE siguientes	y 201 (detall	4/24/UE, de ar el objeto	26 de febrero d	le 2014, ei
ante er riyantamien	ito de ivicumacen	, 1111 1 42107002	por importe	euro	•	en cifra)€.		
La entidad avalista declara la Ley de Contratos de las renuncia expresa al benefi sujeción a los términos p Haciendas Locales y en si	Administracione cio de excusión revistos en la le	s Públicas. Este av y con compromiso c egislación de conti	val se otorg le pago al pr	– s previsto a solidar imer requ	s en e riamen ierimie	l artículo 56.2 Ite respecto nto del Ayunt	al obligado pri amiento de Med	ncipal, co linaceli, cor
El presente aval estará en autorice su cancelación o complementaria	dovolución do o	auarda aan la aat	مه مامامه	ا ما ا	40 00	atrataa dal C	Contar Dúblico	ر امضامام صفر
Lugar y fecha								esPublico (
Sello y razón social de la ent	tidad		Firma	de los Apo	oderado)S		(HR3RR .es/ a plataforma
VERIFICACIÓN DE LA ESTADO	REPRESENT	ACIÓN POR LA	ASESORÍA	A JURÍD	ICA E	E LA CGD	O ABOGACÍ	TXJEFFE33
complementaria Lugar y fecha Sello y razón social de la ent VERIFICACIÓN DE LA ESTADO Provincia:	Fecha:		Núme	o o Códig	JO:			n: 5A9QXZZKSJGF ttps://medinaceli.sec mado electronicame







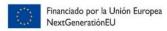
ANEXO VI

GARANTÍA DEFINITIVA

Lugar y fecha. Firma:

					,	
R۱	MODEL	0 DF	SEGURO	DF	CALICIO	۷

garantía recíproca), NIF	(razón social de la entidad de crédito o sociedad de con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida
	e y apellidos de los Apoderados)
con poderes suficientes para obligarle en este acto, segueste documento	ún resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de
	ASEGURA
a:	
Medinaceli, NIF P4218700E por importe de (en letra) establecidos en el artículo 107 y ss. de la Ley 9/2017, de 8 al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parla	en concepto de tomador del seguro, ante el Ayuntamiento de euros (en cifra)€., en los términos y condiciones de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen amento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de áusulas administrativas particulares por la que se rige
)
, en concepto de GARANTÍA DEFINITIVA , para responder de las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al a	s obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme aୁଥିas
El asegurado declara, bajo su responsabilidad, que cumple los req de las Administraciones Públicas.	juisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contrætos
cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligac	dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, 👸 la ción, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.
El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que	puedan corresponderle contra el tomador del seguro. ado al primer requerimiento del Ayuntamiento de Medinaceli, en los terminos
El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegura establecidos en de Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de novir Público, y normas de desarrollo.	ado al primer requerimiento del Ayuntamiento de Medinaceli, en los terminos de la Ley de Contratos de se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos de se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos de la contrator de la contr
	amiento de Medinaceli, o quien en su nombre sea habilitado legalmente pate ello, plecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y legistação





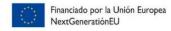


Asegurador

V	<u>ERIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA CGD O ABOGACÍ</u> A DEL ESTADO							
	Provincia:	Fecha:	Número o Código:					

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero del Ayuntamiento de Medinaceli, cuya finalidad es "homogeneizar, agilizar y normalizar los procedimientos contractuales, unificando criterios de actuación y permitiendo compartir información". Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El órgano responsable del fichero es el Ayuntamiento de Medinaceli, Plaza del Ayuntamiento 1 – 42240, La Estación de Medinaceli, Medinaceli, ante el que el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento de lo dispuesto Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.







ANEXO VII

MODELO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Certificado de seguro de responsabilidad civil número (número)

La entidad (se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora), en adelante, asegurador, con domicilio en (domicilio), y NIF (N.I.F.), y clave otorgada por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, debidamente representada por (nombre, NIF y apellidos del apoderado o apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto,

ASEGURA

A (), en adelante tomador del seguro, en concepto
de ADJUDICATARIO del contrato "ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE UNA APLICACIÓN
NEB DE REALIDAD AUMENTADA DENTRO DEL PROGRAMA DE COMERCIO DIGITALIZADO Y
SOSTENIBLE DE MEDINACELI ENMARCADO EN EL PLAN DE TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA
EXPEDIENTE 68/2023)" como requisito para la ejecución del contrato incluyendo, entre los daños y gastos
objeto de cobertura, los generados durante la ejecución del contrato en relación con la correcta ejecución de la
prestaciones contempladas en él y que deberá cubrir:

- Los gastos en que incurra el Ayuntamiento de Medinaceli como consecuencia de la demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones por causas no atribuibles a la Administración y que conlleven la imposibilidad de llevar a cabo la justificación del proyecto en los plazos establecidos.
- Incumplimiento de los Hitos y Objetivos de la actuación marcados.
 - o C13.IO4.P01.S31.OBC01.212- Modernización de la estructura comercial en municipios pequeños.
- Incumplimiento de las obligaciones del PRTR.
- La correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato, de las mejoras que ofertadas por el contratista hayan sido aceptadas por el órgano de contratación.
- Los vicios o defectos del objeto del contrato durante el plazo de vigencia de la póliza establecida.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador bel seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado hasta el límite equivalente al 95% del prebio final del contrato......(..............(......EUROS) al primer requerimiento del Ayuntamiento del Medinaceli.

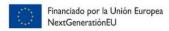
El presente seguro de responsabilidad civil estará en vigor hasta seis meses después del momento de la firma del Acta de Recepción sin reservas del objeto de la asistencia técnica. Este tiempo será dedicado de la comprobación de las funcionalidades correctas del objeto de la asistencia técnica. Tras la revisión exhaustiva el cumplimiento de todos los requisitos incluidos en el Pliego Técnico y Administrativo de la licitación o hasta de el Ayuntamiento de Medinaceli, o quién en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancela con o devolución.

En	a	de	 de 20

Firma y sello:

(EL ASEGURADOR)

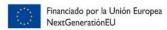








BASTANTEO DE PODERES POR LOS SERVICIOS JURÍDICOS DEL AYUNTAMIENTO DE MEDINACELI Provincia Fecha Número o código



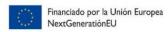




ANEXO VIII

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS TRANSVERSALES EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR).

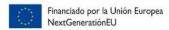
D./D ^a	CON DNI
Nº CARGO:	
DECLARA:	
Que cumplirá con las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral establecidas Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de o medioambiental, social y laboral que vinculen a España.	
Expresamente declara:	
Que en la ejecución de las actuaciones subvencionadas no se vulnerará en ningún cas discriminación por razón de discapacidad, sexo, orientación sexual, raza, origen étnico, relig	
Que se establecerán medidas que garanticen la igualdad en el acceso al empleo, la reformación y permanencia, así como la prevención del acoso sexual en el trabajo y medida conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras adscritas actuación subvencionada.	as que favorezcan la
Que en toda la documentación, promoción y difusión que se genere con motivo de la eject subvencionada, se hará un uso no sexista del lenguaje, y se evitará cualquier imagen o mujeres o estereotipos sexistas.	ución de la actuac <mark>i</mark> ón discriminatoria de das
Que durante todo el período que abarque el desarrollo de la actuación subvencionada mantenimiento del empleo, así como la obligación de satisfacer el pago de las cotizacion salarios de los trabajadores.	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Que se solicitará o, en su caso, cuenta con las autorizaciones, licencias o permisos necesarios para el desarrollo de la actuación subvencionada.	s medioambienes, p:: 6480XZZABG: mado electricaemiment mado electricaemiment
Y para que así conste lo firmo en	Validaciór :ación: htt
En de de 2023	Sód Verific







=do.







ANEXO IX

MODELO DECLARACIÓN AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS (DACI rev. Orden HFP/55/2023)

Expediente: 68/2023

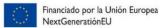
Contrato: CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE UNA APLICACIÓN WEB DE REALIDAD AUMENTADA DENTRO DEL PROGRAMA DE COMERCIO DIGITALIZADO Y SOSTENIBLE DE MEDINACELI ENMARCADO EN EL PLAN DE TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

- 1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal».
- 2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español sas Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, terga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación».
- 3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 3 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y restreta personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individua o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contra de subvenciones».
- 4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:









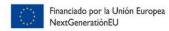
- «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».
- «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

Segundo. Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión de subvenciones.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

Cuarto. Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de interés que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

En	de	de 2023
	Fdo	
	Covers	







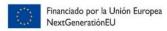
ANEXO X

MODELO DE DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

Don/Doña			,	DNI	,	como	Conse	jero
Delegado/Gerente/ de la NIF	entidad						,	con
,	у	domicilio	fiscal	en				
beneficiaria de contratista/subcontratista en definidos en el Component normativa que es de aplica 2021/241 del Parlamento E Mecanismo de Recuperaciór	el desarro e C13.I04.F ción, en pa Europeo y d	llo de actuac 201 – "Merca rticular los sig el Consejo, d	iones ne dos Sost Juientes a	cesarias para enibles en zo apartados del	la consecuci onas rurales", artículo 22, d	ón de declara el Regla	los obje a conoc amento	etivos er la (UE)

- 1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:
 - i. El nombre del perceptor final de los fondos;
 - ii. El nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
 - Los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
 - iv. Una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plande recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y due indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Uniód.».
- 2. El Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo se intratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión de fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refiera so artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiera el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».



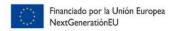






Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

En,a de	de 2023
Fdo	



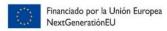




ANEXO XI

MODELO DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

Don/Doña, com DNI, como titular del órgano/ Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad, con	
NIF, y domicilio fiscal en	
en la condición de órgano responsable/ órgano gestor/ beneficiaria de ayudas financiadas con recu provenientes del PRTR/ que participa como contratista/ente destinatario del encargo/ subcontratista, e desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Compor "C13.I04.P01 – "Mercados Sostenibles en zonas rurales" manifiesta el compromiso de la persona/entidad representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, étic morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflicto interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.	en el nente d que cas y
Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de econ circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «o significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manif que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régime ayudas de Estado.	do no fiesta
En de de 2023	na Página 65 de 67
Edo	na



D./Da

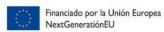




ANEXO XII

MODELO COMPROMISO DE MANTENIMIENTO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR RIESGOS PROFESIONALES PARA CUBRIR LOS TRES AÑOS DE MANTENIMIENTO

			con NI	F ¬¬¬¬¬¬			 _, en nombre
propio	0	como	representante	legal	de	la	empresa
			, con CIF nº			, con domi	cilio social er
68/2023, p	_	resento justific	nica exigible en el proce ante de tenencia de un			sponsabilida	•
ADQUIER	O EL COMF	PROMISO					
EUROS) e mantenimie términos y contrato de AUMENTA ENMARCA	en concept ento, una ve condicione e ASISTEN DA DENTF	to de GARAN ez entregado el es recogidas er ICIA TÉCNICA RO DEL PROG IL PLAN DE	odo que garantice su co ITÍA DE MANTENIMIE I objeto del contrato, de n el Pliego de cláusulas A PARA EL DESARRO GRAMA DE COMERCIO TRANSFORMACIÓN	NTO para re las obligacione administrativa LLO DE UNA DIGITALIZAD	esponder du es, penalidad as particular APLICACIO OOY SOSTE	ırante los des y demás es por las ÓN WEB D ENIBLE DE	tres años de gastos en los que se rige el E REALIDAD MEDINACELI
reservas, r una cancel ello, autor	nomento er lación anter ice su can	n el que se cor ior si el Ayunta celación o dev	dad Civil estará en vigo nsidera iniciado el servio amiento de Medinaceli, c volución, de acuerdo c ón complementaria.	cio del plazo de quien en su n	e Mantenimi ombre sea l	iento, pudié nabilitado le	ndose llegar a galmente para ntratos de las
En		, a de	d	e 2024.			Cod. Validación: 5A9Q.XZZKSJ.GHX.JEFHW3XHR3RR Verificación: https://medinaceli.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona







ANEXO XIII. HOJA MODELO LOGOTIPOS